

#### 14.4.4 Partido del Trabajo

##### 14.4.4.1 Gobernador.

#### Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/6480/15 de fecha 31 de marzo de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al L.C. Alejandro Ramírez Vázquez, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

#### a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

Por lo que corresponde al PT, presentó los siguientes informes al cargo de gobernador:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME			TERCE INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
0	0	1	0	0	1	0	0	1

Es preciso señalar que de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se localizaron registros contables los cuales se detallan a continuación:

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Cargo	Periodo	Rubro	Registro
Fernando	Pérez	Espinosa	Gobernador	3	Gastos de operación de campaña	\$320,848.05
Fernando	Pérez	Espinosa	Gobernador	3	Gastos de Propaganda/Espectaculares	\$51,040.00
Fernando	Pérez	Espinosa	Gobernador	3	Gastos de Propaganda/Otros	\$285,276.43
Fernando	Pérez	Espinosa	Gobernador	3	<b>Total Egresos</b>	<b>\$657,164.48</b>

Por lo que corresponde a los saldos señalados en el cuadro que antecede es importante señalar que la Unidad cuenta con la documentación soporte correspondiente por lo cual aun cuando las cifras no se reflejan en el Informe de Campaña, se conoce el origen y destino de los recursos. El ajuste a las cifras se observa en los Anexos **A** y **B** del presente oficio.

## **Observaciones de Informes**

### **Segundo Periodo**

- ◆ *Al cotejar la documentación presentada, se observó que no presentó el Informe del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de Campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11061/15 recibido por el partido el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de mayo de 2015

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

*“La apertura de las cuentas bancarias fue realizada por el CEN en la Ciudad de México, así como la contratación de anuncios Espectaculares, así mismo la producción y contratación de anuncios de radio y televisión”*

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria ya que no informó de la distribución del financiamiento privado para tipo de campaña; por tal razón, **la observación quedó no atendida.**

En consecuencia, incumplió con lo establecido en el artículo 279 del Reglamento de la materia.

- ◆ *Al comparar los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes” y escritos de 2015 presentados, se observó que PT omitió presentar los Informes de campaña correspondientes al candidato a gobernador Fernando Pérez Espinoza, registrado ante el Consejo Estatal y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11061/15 recibido por el partido el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

*“La apertura de las cuentas bancarias fue realizada por el CEN en la Ciudad de México, así como la contratación de anuncios Espectaculares, así mismo la producción y contratación de anuncios de radio y televisión”*

La respuesta se consideró insatisfactoria ya que no presentó el informe de campaña al cargo de gobernador por la cual se pudiera constatar los ingresos y los gastos realizados.

En consecuencia, al no presentar el informe de campaña correspondiente, el **partido incumplió** con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

- ♦ *Se observó que el PT no presentó el reporte diario de viáticos y pasajes formato “Rel-Viapas-Gob” relacionado a los gastos por concepto de viáticos y pasajes en los recorridos realizados por la candidata a gobernador.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11061/15 de fecha 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de mayo de 2015

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

*“La apertura de las cuentas bancarias fue realizada por el CEN en la Ciudad de México, así como la contratación de anuncios Espectaculares, así mismo la producción y contratación de anuncios de radio y televisión”*

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria ya que no presentó el reporte diario de viáticos y pasajes formato “Rel-Viapas-Gob” relacionado a los gastos por concepto de viáticos y pasajes en los recorridos realizados por el candidato a gobernador. En consecuencia, al no presentar el reporte diario de viáticos y pasajes formato “Rel-Viapas-Gob” incumplió con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento de Fiscalización; por tal razón la observación **quedó no atendida**.

### Tercer Periodo

- ◆ *Al comparar los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes” y escritos de 2015 presentados, se observó que PT omitió presentar el tercer Informe de campaña correspondiente al candidato a gobernador Fernando Pérez Espinoza, registrado ante el Consejo Estatal y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí. En consecuencia, se le solicita presentar mediante el Sistema Integral de Fiscalización, las aclaraciones que a su derecho convengan.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15786/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

La respuesta del partido se consideró parcialmente atendida ya que no presentó el último Informe de Campaña correspondiente a su candidato a gobernador; por tal razón, **la observación quedó no atendida.**

En consecuencia, al no presentar el informe de campaña correspondiente, incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

- ◆ *Se observó que el PT no presentó el reporte diario de viáticos y pasajes formato “Rel-Viapas-Gob” relacionado a los gastos por concepto de viáticos y pasajes en los recorridos realizados por la candidata a gobernador.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15786/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

*Se anexa al reporte diario de viáticos y pasajes. En relación a los gastos por concepto de viáticos y pasajes recorridos realizados por el candidato gobernador se verán reflejados en el SIF. Se anexa la*

*documentación soporte de los gastos efectuados por concepto de los traslados realizados por el candidato a gobernador.*

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria ya que no presentó el reporte diario de viáticos y pasajes formato "REL-VIAT-GOB". En consecuencia, al no presentar la evidencia documental consistente en reporte diario de viáticos y pasajes, bitácoras de recorridos, facturas de consumo de alimentos y hospedajes, incumplió con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento de Fiscalización; por tal razón, **la observación quedó no atendida.**

## **b. Ingresos**

El PT omitió presentar los Informes de Campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

### **a) Verificación Documental**

El PT presentó de forma física la documentación comprobatoria de ingresos y gastos que benefician al candidato a gobernador, en consecuencia mediante los oficios números INE/UTF/DA/7699/15; INE/UTF/DA/11061/15 y INE/UTF/DA/15786/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

#### **b.1 Observaciones de Ingresos**

El partido no fue objeto de observaciones en el rubro de Ingresos.

## **c. Egresos**

El PT omitió presentar los Informes de Campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

### **a) Verificación Documental**

El PT presentó de forma física la documentación comprobatoria de ingresos y gastos que benefician al candidato a gobernador, en consecuencia mediante los oficios números INE/UTF/DA/7699/15; INE/UTF/DA/11061/15 y INE/UTF/DA/15786/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

## c.1 Observaciones de Egresos

### Segundo Periodo

- ♦ *Mediante escrito recibido el día 7 de mayo de 2015, el responsable financiero de la Alianza Partidaria el Lic. Alberto Echavarría Castro, presentó unas facturas expedidas al PT, por concepto de propaganda en anuncios espectaculares, mantas y propaganda en beneficio del candidato a gobernador; sin embargo dichas facturas no se encuentran registradas en el Sistema Integral de Fiscalización. Los casos en comento se detallan a continuación:*

Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
Ilegible	05-05-2015	Oscar Trejo Enriquez	Mantas impresas de 120x60	\$40,600.00
Ilegible	06-05-2015	Tu Tienda de Impresión S.A. de C.V.	Etiquetas	13,265.76
1294	04-05-15	SK Inteligencia de Mercados S.C.	Espectaculares	51,040.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$104,905.76</b>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11061/15 recibido por el partido el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de mayo de 2015  
Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

*“La apertura de las cuentas bancarias fue realizada por el CEN en la Ciudad de México, así como la contratación de anuncios Espectaculares, así mismo la producción y contratación de anuncios de radio y televisión”*

Del análisis a la documentación presentada por el partido a través del Sistema Integral de Fiscalización, se observó que registro mediante pólizas números 3 y 5 en el tercer periodo, con fecha 21 de junio de 2015 el gasto de estas facturas. En consecuencia, al corregir en la contabilidad el gasto realizado por la alianza partidaria, se cumplió con lo dispuesto en los artículos 199 y 296 del Reglamento de Fiscalización; por tal razón la observación **quedó atendida**.

## Tercer Periodo

### Soporte Documental

- ♦ *De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que no se cargaron póliza y carecen del soporte documental correspondiente a los gastos erogados en la campaña a Gobernador, ya que su estatus es "Sin registros".*

*En términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15786/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

*Se anexan las pólizas cargadas en el sistema integral de fiscalización con soporte documental correspondiente a los gastos erogados en la campaña a gobernador. Se anexan pólizas con documentación comprobatoria*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria ya que presentó las evidencias por las cuales se pudo constatar con los comprobantes, las operaciones realizadas, como cheques, facturas, contratos, estados de cuenta bancarios, en el Sistema Integral de Fiscalización; por tal razón **la observación quedó atendida**.

- ♦ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Gobernador, Presidentes Municipales y Diputados Locales reportados por su partido, se observó que especificaban los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15786/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

*“Representantes financieros o responsables de finanzas. en relación a este punto lo que tengo que informar a esta unidad de fiscalización que nuestro instituto político no hizo llegar ningún dato con el tema en comento derivado de la justificación expuesta por el partido, la observación se da por atendida, quedando en seguimiento para la revisión del informe anual.”*

Derivado de la justificación expuesta por el partido, la observación **se da por atendida**, quedando en seguimiento para la revisión del informe anual.

#### **14.4.4.2 Diputados Locales.**

##### **Inicio de los Trabajos de Revisión**

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/6480/15 de fecha 31 de marzo de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al L.C. Alejandro Ramírez Vázquez, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

##### **a. Informes**

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

Por lo que corresponde al PT, presentó los siguientes informes al cargo de diputados locales:



PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
0	0	15	12	1	2

## Observaciones de Informes

### Segundo Periodo

- ♦ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que omitió informar del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11062/15 recibido por el partido el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de mayo de 2015

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

*“La apertura de las cuentas bancarias fue realizada por el CEN en la Ciudad de México, así como la contratación de anuncios Espectaculares, así mismo la producción y contratación de anuncios de radio y televisión”*

La Unidad Técnica de Fiscalización derivada de la respuesta del partido la consideró insatisfactoria ya que no presentó evidencia por la cual se pudiera constatar el porcentaje de la distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña. En consecuencia, al no presentar la evidencia documental correspondiente a la distribución del financiamiento, **incumplió** con lo dispuesto en los artículos 279 del Reglamento de Fiscalización.

- ♦ *Al comparar los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes” y escritos de 2015 presentados, se observó que el PT omitió presentar los Informes de Campaña correspondientes a 15 candidatos al cargo de Diputados Locales, registrados ante el Consejo Estatal y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí. Los casos en comento se detallan a continuación:*

No.	Distrito	Nombre del candidato	Estatus del Informe
1	<i>I Matehuala</i>	<i>Juan Pérez Mata</i>	<i>Sin presentar</i>
2	<i>II Cerritos</i>	<i>José Antonio Mendoza Rodríguez</i>	<i>Sin presentar</i>
3	<i>III Santa María del Río</i>	<i>María Estrada Pérez</i>	<i>Sin presentar</i>
4	<i>IV Salinas</i>	<i>Jorge Ortiz Hernández</i>	<i>Sin presentar</i>
5	<i>IX Soledad de G. Sánchez</i>	<i>Dayana Varela López</i>	<i>Sin presentar</i>
6	<i>V Capital</i>	<i>Adriana Domínguez Castillo</i>	<i>Sin presentar</i>
7	<i>VI Capital</i>	<i>Rocío del Carmen Mata Rangel</i>	<i>Sin presentar</i>
8	<i>VII Capital</i>	<i>María del Consuelo Muñoz Rivas</i>	<i>Sin presentar</i>
9	<i>VIII Capital</i>	<i>Marco Antonio Coca Manzanares</i>	<i>Sin presentar</i>
10	<i>X Ríoverde</i>	<i>Juan Francisco Martínez Martínez</i>	<i>Sin presentar</i>
11	<i>XI Cárdenas</i>	<i>Jorge Luis Díaz Salinas</i>	<i>Sin presentar</i>
12	<i>XII Ciudad Valles</i>	<i>Irma Guadalupe Carranza Álvarez</i>	<i>Sin presentar</i>
13	<i>XIII Tamuín</i>	<i>Héctor Meraz Rivera</i>	<i>Sin presentar</i>
14	<i>XIV Tancanhuitz</i>	<i>Diana Laura García Maldonado</i>	<i>Sin presentar</i>
15	<i>XV Tamazunchale</i>	<i>Héctor Miguel Sánchez Rivera</i>	<i>Sin presentar</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11062/15 recibido por el partido el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de mayo de 2015

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

La respuesta se consideró insatisfactoria ya que no presentó los informes de campaña al cargo de diputados locales por la cual se pudiera constatar los ingresos y los gastos realizados. En consecuencia, al no presentar 15 informes de campaña correspondientes a diputados locales, incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos.

### **Tercer Periodo**

- ◆ *El partido no presentó los convenios celebrados para la postulación de alianzas partidarias en las campañas de distritos locales y municipios.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15786/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

*“Revisión de gabinete en relación a la solicitud de los convenios se anexan copias de los convenios de las alianzas partidarias de distritos locales y municipios. Aclaraciones.- además me permito informarle que los convenios originales de alianza partidaria en las campañas de distritos y municipios obran en poder de la autoridad electoral local.”*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria ya que presentó evidencia por la cual se pueda constatar los convenios celebrados para la postulación de alianzas partidarias en las campañas de distritos locales y municipios. En consecuencia, al haber presentado la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral, por tal razón la observación **quedó atendida**.

- ◆ *Se solicita presentar la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15786/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

*“En relación a la información solicitada en este punto me permito informarle que de manera completa y correcta obra en los registros del CEEPAC, toda vez que es la autoridad que de acuerdo a la ley registra toda esta información, en caso de ser necesario esta información se solicitara al CEEPAC copias certificadas.”*

La respuesta del partido se consideró atendida ya que de la relación proporcionada por el Organismo Público Local Electoral, se localizó el listado de candidatos respectivos; por tal razón, **la observación quedó atendida**.

- ♦ *Al cotejar los saldos reflejados en los Informes de Campaña contra la evidencia documental reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que no coinciden, los casos en comento se detallan a continuación:*

CARGO	CANDIDATO	EGRESOS		
		INFORMES	SOPORTE	DIF
Ayuntamiento 21	Efraín García Rosales	\$14,799.34	\$0.00	\$14,799.34
Ayuntamiento 24	Moisés Mendoza Moreno	\$0.00	\$10,000.00	-\$10,000.00
Ayuntamiento 26	Jose Luis Rojas Aguilar	\$4,963.38	\$19,999.38	-\$15,036.00
Ayuntamiento 27	Luis Felipe Tiscareño Agoitia	\$0.00	\$15,379.00	-\$15,379.00
Ayuntamiento 34	Atanacio Romero Ventura	\$0.00	\$5,720.06	-\$5,720.06
Ayuntamiento 37	Gilberto Hernandez Villafuerte	\$9,154.69	\$12,560.84	-\$3,406.15
Ayuntamiento 55	J Timoteo Amaro Ramírez	\$5,000.00	\$10,965.14	-\$5,965.14
Distrito 4	Jorge Ortiz Hernandez	\$10,000.06	\$10,700.06	-\$700.00
Distrito 5	Adriana Dominguez Castillo	\$129,160.79	\$124,163.03	\$4,997.76
<b>TOTAL</b>		<b>\$173,078.26</b>	<b>\$209,487.51</b>	<b>(\$36,409.25)</b>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15786/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

*En relación a la información solicitada referente a los saldos reflejados en los informes de campañas detallados en el punto 3, le informo lo siguiente: Por error en la captura hubo la necesidad de hacer algunas correcciones que se verán reflejadas en el Sistema Integral de Fiscalización. Aclaraciones.- en ese punto me permito hacer de su conocimiento que la información que se tiene que subir al sistema integral de fiscalización relacionada con los candidatos me es imposible capturar por que el sistema no me lo permite, por este motivo se hace llegar de manera física la información, y Juan Pérez Mata candidato Distrito I (Matehuala) Juan Bautista Mateo Ayuntamiento (Matlapa) María Leonides Secaída López, Ayuntamiento (Alaquines).*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria ya que localizaron los registros contables correspondientes a las pólizas observadas; por tal razón, **la observación quedó atendida.**

- ♦ *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a*

*Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15786/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

*En relación a este punto me permito argumentar que ya se encuentra en el Sistema Integral de Fiscalización la información solicitada. ACLARACIONES.- Le informo que en relación al gasto referente a campaña de Candidatos a Diputados Federales el administrador del recurso fue el Partido de Revolución Democrática.*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria; por tal razón **la observación quedó atendida.**

- ♦ *Al comparar los candidatos registrados por el Organismo Público Local Electoral de la entidad (OPLE) contra los candidatos registrados en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF), se observaron candidatos registrados ante el OPLE y no registrados en el SIF, a continuación se detallan los casos en comento:*

Nombre del candidato	Distrito/Ayuntamiento	Estatus SIF
Erick Giovanni Espino De La Rosa	Villa De Ramos	Registrado
J. Jesús Ledezma Pérez	Ciudad Valles	Registrado
J. Guadalupe Zamudio Zavala	Tamasopo	Registrado
J. Rubén Martínez Terán	El Naranjo	Registrado
Javier Gómez Reina	Zaragoza	Registrado
Juan Pérez Mata	Distrito 1	Registrado
Moisés Mendoza Moreno	Moctezuma	Registrado
Urbano Tepexpa Cortes	Tampamolón Corona	Registrado

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15786/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

*En relación a los puntos 5 y 6 me permito informar que ya se encuentran en el sistema de integral de fiscalización los candidatos de la relación, a excepción de: Juan Pérez Mata candidato distrito I (Matehuala) Juan Bautista Mateo Ayuntamiento (Matlapa) María Leonides Secaida López ayuntamiento (Alaquines) de quienes en el punto numero 3 ya explicamos con detalle, además de que todos están debidamente registrados en el OPLE. También informarle aclaraciones.- cabe hacer mención que no se recibieron ni se entregaron aportaciones de militantes ni simpatizantes y reconocimientos por actividades políticas.*

Del análisis a la documentación reportada en el SIF se localizó el registro de los candidatos observados; por tal razón, **la observación quedó atendida.**

### **Informes de campaña**

- ♦ *Al comparar los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes” y escritos de 2015 presentados, se observó que el PT omitió presentar los Informes de Campaña correspondientes a 3 candidatos al cargo de Diputados Locales, registrados ante el Consejo Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí. Los casos en comento se detallan a continuación:*

<i>Nombre del candidato</i>	<i>Distrito</i>
<i>Juan Pérez Mata</i>	<i>I Matehuala</i>
<i>Juan Francisco Martínez Martínez</i>	<i>X Rioverde</i>
<i>Diana Laura García Maldonado</i>	<i>XIV Tancanhuitz</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15786/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

*“Diputados Locales. Informes De Campaña.12. Se realizó en el Sistema Integral de Fiscalización la corrección de las omisiones*

*correspondientes a tres candidatos al cargo de diputados locales que a continuación se detallan: Juan Pérez mata distrito I Matehuala (no permite la captura del candidato en el sistema, la información se entrega físicamente) Juan Francisco Martínez Martínez distrito X Rioverde (se corrigió) Diana Laura García Maldonado distrito XIV Tancanhuitz. No se capturó”*

La respuesta se consideró insatisfactoria ya que no presentó los informes de campaña al cargo de distrito XIV y I. En consecuencia, al no presentar 2 informes de campaña correspondientes a diputados locales, **incumplió** con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

Adicionalmente al presentar un informe extemporáneo **el partido incumplió** con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

Se considera ha lugar a dar vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, en términos de lo dispuesto en el artículo 9, fracción VII de la ley General en Materia de Delitos Electorales, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho corresponda.

- ◆ *Del análisis a los Informes de Campaña visibles en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a 12 candidatos al cargo de Diputados Locales, se observó que presentan los estatus que se detallan a continuación:*

<b>Nombre del candidato</b>	<b>Distrito</b>	<b>Estatus</b>
<i>José Antonio Mendoza Rodríguez</i>	<i>II Cerritos</i>	<i>Generado pendiente de firma</i>
<i>María Estrada Pérez</i>	<i>III Santa María del Río</i>	<i>Generado pendiente de firma</i>
<i>Jorge Ortiz Hernández</i>	<i>IV Salinas</i>	<i>Generado pendiente de firma</i>
<i>Dayana Varela López</i>	<i>IX Soledad de G. Sánchez</i>	<i>Generado pendiente de firma</i>
<i>Adriana Domínguez Castillo</i>	<i>V Capital</i>	<i>Generado pendiente de firma</i>
<i>Rocío del Carmen Mata Rangel</i>	<i>VI Capital</i>	<i>Generado pendiente de firma</i>
<i>María del Consuelo Muñoz Rivas</i>	<i>VII Capital</i>	<i>Generado pendiente de firma</i>
<i>Marco Antonio Coca Manzanares</i>	<i>VIII Capital</i>	<i>Generado pendiente de firma</i>
<i>Jorge Luis Díaz Salinas</i>	<i>XI Cárdenas</i>	<i>Generado pendiente de firma</i>
<i>Irma Guadalupe Carranza Álvarez</i>	<i>XII Ciudad Valles</i>	<i>Generado pendiente de firma</i>
<i>Héctor Meraz Rivera</i>	<i>XIII Tamuín</i>	<i>Generado pendiente de firma</i>
<i>Héctor Miguel Sánchez Rivera</i>	<i>XV Tamazunchale</i>	<i>Generado pendiente de firma</i>

*Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15786/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

*Se anexan en el Sistema Integral de Fiscalización así como físicamente el formato generado con la firma del candidato, de lo recabado.*

<i>Nombre del candidato</i>	<i>Distrito</i>	<i>Estatus</i>
<i>José Antonio Mendoza Rodríguez</i>	<i>II</i>	<i>Formato firmado</i>

Del análisis a la documentación presentada por el partido se localizaron los Informes de Campaña respectivos por tal razón, **la observación quedó atendida.**

### **Comparativo informes de campaña SIF vs Registros Contables**

#### **Conclusión:**

Es preciso señalar que del análisis a la última versión de los Informes presentados se observó que no coinciden con el soporte documental correspondiente, tal como se detalla a continuación:

Distrito	Candidato	Periodo	Ingresos			Egresos		
			Informe	Soporte Documental	Diferencia	Informe	Soporte Documental	Diferencia
Ayuntamiento 21	García Rosales	2	0.00	0.00	0.00	14,799.34	53,046.64	-38,247.30
Ayuntamiento 24	Mendoza Moreno	2	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	-10,000.00
Ayuntamiento 26	Rojas Aguilar	2	0.00	0.00	0.00	60,077.24	60,023.24	54.00



Distrito	Candidato	Periodo	Ingresos			Egresos		
			Informe	Soporte Documental	Diferencia	Informe	Soporte Documental	Diferencia
Ayuntamiento 37	Hernández Villafuerte	2	0.00	0.00	0.00	9,154.69	16,519.70	-7,365.01
Ayuntamiento 49	Silva Claudio	2	0.00	0.00	0.00	20,042.48	20,000.00	42.48
Ayuntamiento 9	Torres Flores	2	0.00	0.00	0.00	10,050.06	40,072.30	-30,022.24
Distrito 10	Martínez Martínez	2	0.00	0.00	0.00	15,014.11	44,888.75	-29,874.64
Distrito 10	Varela López	2	0.00	0.00	0.00	15,014.11	44,888.75	-29,874.64
Distrito 12	Carranza Álvarez	2	0.00	0.00	0.00	34,333.68	58,858.07	-24,524.39
Distrito 2	Mendoza Rodríguez	2	0.00	0.00	0.00	5,017.51	5,000.00	17.51
Distrito 3	Estrada Pérez	2	0.00	0.00	0.00	22,365.43	27,960.90	-5,595.47
Distrito 4	Ortiz Hernández	2	0.00	0.00	0.00	10,000.06	57,203.66	-47,203.60
Distrito 5	Dominguez Castillo	2	0.00	0.00	0.00	129,160.79	164,225.48	-35,064.69
Distrito 6	Mata Rangel	2	0.00	0.00	0.00	26,510.02	51,919.57	-25,409.55
Distrito 7	Muñoz Rivas	2	0.00	0.00	0.00	15,170.01	42,182.14	-27,012.13
Distrito 8	Coca Manzanares	2	0.00	0.00	0.00	17,424.62	27,426.15	-10,001.53
Distrito 9	Varela López	2	0.00	0.00	0.00	10,056.99	60,225.44	-50,168.45
<b>TOTAL</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.0</b>	<b>414,191.14</b>	<b>784,440.79</b>	<b>-370,249.65</b>

Por lo que corresponde a las diferencias señaladas, es importante señalar que la Unidad cuenta con la documentación soporte correspondiente por lo cual aun cuando las cifras no coinciden se conoce el origen y destino de los recursos. El ajuste a las cifras se observa en los Anexos **A** y **B** del presente Dictamen.

## **b. Ingresos**

El PT presentó 13 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$0.00

### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/11062/15 y INE/UTF/DA/15786/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

### **b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional**

Por este concepto, el PT no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

### **b.2 Aportaciones de otros órganos del partido**

Por este concepto, el PT no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

### **b.3 Aportaciones del candidato**

Por este concepto, el PT no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

### **b.4 Aportaciones de militantes**

Por este concepto, el PT no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

### **b.5 Aportaciones de simpatizantes**

Por este concepto, el PT no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de diputados locales.

### **b.6 Rendimientos financieros**

Por este concepto, el PT no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de diputados locales.

### **b.7 Transferencias de recursos no federales**

Por este concepto, el PT no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

### **b.8 Otros ingresos**

Por este concepto, el PT no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

## Observaciones de Ingresos

### Tercer Periodo

- ◆ *Mediante escrito recibido el día 6 de junio de 2015, su partido presentó físicamente fotocopias de cheques expedidos a los candidatos a diputados locales del PT, por concepto de "Financiamiento para Campañas"; sin embargo, no se localizó el registro contable de la aportación en efectivo así como la totalidad de documentación que acredite el destino de los recursos. Los casos en comento, se detallan a continuación:*

Candidato	Distrito	No. Cheque	Cuenta origen del recurso	Fecha del Cheque	Importe
Juan Pérez Mata	I	5	██████████	15/04/2015	\$10,000.00
Juan Pérez Mata	I	41	██████████	20/04/2015	\$10,000.00
Juan Pérez Mata	I	52	██████████	25/04/2015	\$10,000.00
Juan Pérez Mata	I	77	██████████	04/05/2015	\$5,000.00
Juan Pérez Mata	I	95	██████████	07/05/2015	\$5,000.00
Juan Pérez Mata	I	128	██████████	19/05/2015	\$5,000.00
Jose Antonio Mendoza Rodríguez	II	9	██████████	15/04/2015	\$5,000.00
María Estrada Pérez	III	37	██████████	17/05/2015	\$5,000.00
María Estrada Pérez	III	66	██████████	30/04/2015	\$5,000.00
María Estrada Pérez	III	73	██████████	17/04/2015	\$5,000.00
María Estrada Pérez	III	39	██████████	22/05/2015	\$5,000.00
María Estrada Pérez	III	157	██████████	02/06/2015	\$3,000.00
Jorge Ortiz Hernández	IV	10	██████████	15/04/2015	\$5,000.00
Jorge Ortiz Hernández	IV	36	██████████	17/04/2015	\$5,000.00
Adriana Domínguez Castillo	V	2	██████████	08/05/2015	\$5,000.00
Adriana Domínguez Castillo	V	67	██████████	30/04/2015	\$5,000.00
Adriana Domínguez Castillo	V	94	██████████	07/05/2015	\$5,000.00
Adriana Domínguez Castillo	V	131	██████████	19/05/2015	\$5,000.00
Roció del Carmen Mata Rangel	VI	6	██████████	23/05/2015	\$10,000.00
Roció del Carmen Mata Rangel	VI	4	██████████	14/04/2015	\$5,000.00
Roció del Carmen Mata Rangel	VI	122	██████████	16/05/2015	\$5,000.00

Candidato	Distrito	No. Cheque	Cuenta origen del recurso	Fecha del Cheque	Importe
Roció del Carmen Mata Rangel (*)	VI	2250	██████████	01/06/2015	\$5,600.00
Leopoldo Pedro Ávila Herrera		63	██████████	29/04/2015	\$5,637.60
María del Consuelo Muñoz Rivas	VII	11	██████████	15/04/2015	\$5,000.00
María del Consuelo Muñoz Rivas	VII	60	██████████	28/04/2015	\$5,000.00
María del Consuelo Muñoz Rivas	VII	106	██████████	15/05/2015	\$5,000.00
Marco Antonio Coca Manzanares	VIII	3	██████████	11/04/2015	\$5,000.00
Marco Antonio Coca Manzanares	VII	83	██████████	05/05/2015	\$5,000.00
Marco Antonio Coca Manzanares	VII	100	██████████	09/05/2015	\$5,200.00
Marco Antonio Coca Manzanares	VII	124	██████████	18/05/2015	\$2,000.00
Dayana Varela López	IX	126	██████████	18/05/2015	\$5,000.00
Dayana Varela López	IX	149	██████████	27/05/2015	\$5,000.00
Dayana Varela López	IX	54	██████████	25/04/2015	\$5,000.00
Dayana Varela López	IX	101	██████████	10/05/2015	\$5,000.00
Dayana Varela López	IX	12	██████████	15/04/2015	\$5,000.00
Dayana Varela López	IX	79	██████████	04/05/2015	\$5,000.00
Juan Francisco Martínez Martínez	X	6	██████████	15/04/2015	\$5,000.00
Juan Francisco Martínez Martínez	X	68	██████████	30/04/2015	\$5,000.00
Juan Francisco Martínez Martínez	X	40	██████████	20/04/2015	\$10,000.00
Juan Francisco Martínez Martínez	X	117	██████████	15/05/2015	\$5,000.00
Jorge Luis Díaz Salinas	XI	8	██████████	15/04/2015	\$5,000.00
Jorge Luis Díaz Salinas	XI	146	██████████	26/05/2015	\$5,000.00
Irma Guadalupe Carranza Álvarez	XII	13	██████████	15/04/2015	\$5,000.00
Irma Guadalupe Carranza Álvarez	XII	43	██████████	20/04/2015	\$10,000.00
Irma Guadalupe Carranza Álvarez	XII	69	██████████	30/04/2015	\$5,000.00
Héctor Meraz Rivera	XIII	14	██████████	15/04/2015	\$5,000.00
Héctor Miguel Sánchez Rivera	XV	115	██████████	15/05/2015	\$10,000.00
Total					\$266,437.60

*Asimismo, cabe señalar que su partido no informó de las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos en las campañas electorales ni presentó los estados de cuenta respectivos.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15786/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015  
 Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

## INGRESOS

16. Se anexa documentación que acredita el destino de los recursos, asimismo también se presentan mediante el Sistema Integral de Fiscalización los casos que a continuación se detallan:

Candidato	Distrito	Número de cheque	Cuenta origen del recurso	Fecha del cheque	Importe
Juan Pérez mata	I	5		15/04/2015	\$10,000
Juan Pérez mata	I	41		20/04/2015	\$10,000
Juan Pérez mata	I	52		25/04/2015	\$10,000
Juan Pérez mata	I	77		04/05/2015	\$5000
Juan Pérez mata	I	95		07/05/2015	\$5000
Juan Pérez mata	I	128		19/05/2015	\$5000
José Antonio Mendoza Rodríguez	II	09		15/04/2015	\$5000
María Estrada Pérez	III	37		17/05/2015	\$5000
María Estrada Pérez	III	66		30/04/2015	\$5000
María Estrada Pérez	III	73		17/04/2015	\$5000
María Estrada Pérez	III	39		22/05/2015	\$5000
María Estrada Pérez	III	157		02/06/2015	\$3000
Jorge Ortiz Hernández	IV	10		15/04/2015	\$5000
Jorge Ortiz Hernández	IV	36		17/04/2015	\$5000
Adriana Domínguez Castillo	V	02		08/05/2015	\$5000
Adriana Domínguez Castillo	V	67		30/04/2015	\$5000
Adriana Domínguez Castillo	V	94		07/05/2015	\$5000
Adriana Domínguez Castillo	V	131		19/05/2015	\$5000
Rocío del Carmen mata Rangel	VI	06		23/05/2015	\$10,000
Rocío del Carmen mata Rangel	VI	04		14/04/2015	\$5000
Rocío del Carmen mata Rangel	VI	122		16/05/2015	\$5000
Leopoldo Pedro Ávila Herrera	VI	63		29/04/2015	\$5637.60
María del consuelo Muñoz Rivas	VII	11		15/04/2015	\$5000
María del consuelo Muñoz Rivas	VII	60		28/04/2015	\$5000
María del consuelo Muñoz Rivas	VII	106		15/05/2015	\$5000
Marco Antonio coca Manzanares	VIII	03		11/04/2015	\$5000
Marco Antonio coca Manzanares	VIII	83		05/05/2015	\$5000
Marco Antonio coca Manzanares	VIII	100		09/05/2015	\$5200
Marco Antonio coca Manzanares	VIII	124		18/05/2015	\$2000
Dayana Varela López	IX	126		18/05/2015	\$5000
Dayana Varela López	IX	149		27/05/2015	\$5000
Dayana Varela López	IX	54		25/04/2015	\$5000
Dayana Varela López	IX	101		10/05/2015	\$5000
Dayana Varela López	IX	12		15/04/2015	\$5000
Dayana Varela López	IX	79		04/05/2015	\$5000
Juan Francisco Martínez Martínez	X	06		15/04/2015	\$5000
Juan Francisco Martínez Martínez	X	68		30/04/2015	\$5000
Juan Francisco Martínez Martínez	X	40		20/04/2015	\$10,000
Juan Francisco Martínez Martínez	X	117		15/05/2015	\$5000
Jorge Luis Díaz Salinas	XI	08		15/04/2015	\$5000

Candidato	Distrito	Número de cheque	Cuenta origen del recurso	Fecha del cheque	Importe
Jorge Luis Díaz Salinas	XI	146		26/05/2015	\$5000
Irma Guadalupe Carranza Álvarez	XII	13		15/04/2015	\$5000
Irma Guadalupe Carranza Álvarez	XII	43		20/04/2015	\$10,000
Irma Guadalupe Carranza Álvarez	XII	69		30/04/2015	\$5000
Héctor Meraz Rivera	XIII	14		15/04/2015	\$5000
Héctor Miguel Sánchez Rivera	XV	115		15/05/2015	\$10,000
<b>TOTAL</b>					<b>\$260,837.60</b>

- *Se anexan estados de cuenta bancarios.*
- *Se anexan copia de los cheques.*
- *Copia de los comprobantes con requisitos fiscales correspondientes.*
- *Formato informe de campaña corregido que quedar registrado en el SIF.*

*ACLARACIONES.- Aprovecho el punto para informar y aclarar que el cheque no. 2250 se contabilizó a la candidata del Distrito V por un error involuntario, esta numeración corresponde a la chequera del gasto ordinario, y aclarar que el Candidato C. Marco Antonio Coca Manzanares es candidato del distrito VIII y no del VIII.*

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, ya que no se localizaron documentos la copia de los cheques de los ingresos recibidos por los candidatos al cargo de Diputados Locales en el Sistema Integral de Fiscalización; por tal razón la observación quedó no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Adicionalmente no se localizó documentación soporte por un monto de \$5,600.00 correspondiente a la póliza señalada con (\*). En consecuencia, al no presentar la documentación soporte por \$5,600.00, **el partido incumplió** con lo dispuesto en el artículo 127, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

### c. Egresos

El PT presentó 13 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$300,053.22, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$49,023.84</b>	<b>16.34%</b>
Páginas de internet	5,800.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	630.00		
Otros	42,593.84		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>		<b>250,159.38</b>	<b>83.37%</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>		<b>870.00</b>	<b>0.29%</b>
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$300,053.22</b>	<b>100.00%</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en los Anexos A y B del presente dictamen.

#### a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/11062/15 y INE/UTF/DA/15786/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

#### c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó un importe de \$49,023.84 por este rubro.

#### **c.1.1 Páginas de Internet**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$5,800.00, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PT en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

#### **c.1.2 Cine**

Por este concepto, el PT no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

#### **c.1.3 Espectaculares**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$630.00, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PT en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

#### **c.1.4 Otros**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$42,593.84, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PT en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de



Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

### **c.2 Gastos de operación de campaña**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$250,159.38, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PT en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

### **c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$870.00, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PT en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

### **c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión**

Por este concepto, el PT no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

## **Observaciones de Egresos**

### **Tercer Periodo**

- ◆ *Mediante escrito recibido el día 6 de junio de 2015, su partido presentó físicamente unas facturas expedidas al PT, por concepto de “Gastos Operativos”, por concepto de adquisición de: consumo de alimentos, renta de*

*audio para música de ejidatarios, artículos varios, platos, botanas, refrescos, consumo de café, renta de sillas, mesas, renta de habitación, boletos de autobús, etc.; sin embargo, no se identificó el objeto partidista por el cual se realizaron los gastos o en su caso los eventos con los cuales se vinculen dichas erogaciones. Los casos en comento se detallan en el **Anexo 1** del presente oficio.*

*La autoridad electoral tiene como atribución la de vigilar que los recursos que ejerzan los partidos políticos se apliquen estricta e invariablemente en las actividades señaladas en la normatividad, siendo éstas las relativas a los gastos de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15786/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

*En relación a este punto se hacen las aclaraciones correspondientes detalladas en el ANEXO 1, y se hacen llegar en medio electrónico.*

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria ya que no presentó en el Sistema Integral de Fiscalización, las evidencias documentales y/o fotográficas con las cuales se pudiera vincular el gasto realizado por impresiones, lonches, alimentos, refrescos, grupos musicales, etc.. Contra algún evento realizado para promover el voto, o exponer las propuestas de campaña de los candidatos a cargos de Diputados Locales, por lo anterior **la observación quedó no atendida**

**Dichos registros se detallan a continuación:**

FACTURA	FECHA	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE
<b>CANDIDATO: JUAN PEREZ MATA</b>				
<b>CANDIDATO DIPUTADO LOCAL DISTRITO I</b>				
45845	21/04/2015	TIEMPO AIRE TELCEL	FARMACIA GUADALAJARA SA DE CV	\$ 200.00
201748120	01/06/2015	RENTA DE AUDIO PARA MUSICA DE EJIDATARIOS CON FECHA DIA 31/05/2015	MARIA FELIX PEREZ MATA	\$ 5,000.00
1672	04/05/2015	CONSUMO ALIMENTOS	MARISCOS EL AVIADOR (DIEGO ARMANDO VIGIL GATICA)	\$ 506.00
228	24/04/2015	ARTICULOS VARIOS	SUPER (MEDELLIN JIMENEZ LUIS GABRIEL)	\$ 490.30
32103204	23/05/2015	TIEMPO AIRE TELCEL	CADENA COMERCIAL OXXO (MATEHUALA)	\$ 200.00

FACTURA	FECHA	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE
232	10/05/2015	ARTICULOS VARIOS	SUPER (MEDELLIN JIMENEZ LUIS GABRIEL)	\$ 275.95
233	11/05/2015	ARTICULOS VARIOS	SUPER (MEDELLIN JIMENEZ LUIS GABRIEL)	\$ 271.49
234	18/05/2015	ARTICULOS VARIOS	SUPER (MEDELLIN JIMENEZ LUIS GABRIEL)	\$ 353.15
1697	11/05/2015	CONSUMO ALIMENTOS	MARISCOS EL AVIADOR (DIEGO ARMANDO VIGIL GATICA)	\$ 242.00
19836	19/05/2015	CONSUMO ALIMENTOS	RESTAURANT SANTA FE	\$ 291.00
19996	24/05/2015	CONSUMO ALIMENTOS	RESTAURANT SANTA FE	\$ 290.00
20039	26/05/2015	CONSUMO ALIMENTOS	RESTAURANT SANTA FE	\$ 261.00
19106	24/04/2015	CONSUMO ALIMENTOS	RESTAURANT SANTA FE	\$ 468.00
19011	22/04/2015	CONSUMO ALIMENTOS	RESTAURANT SANTA FE	\$ 830.00
18934	20/04/2015	CONSUMO ALIMENTOS	RESTAURANT SANTA FE	\$ 115.00
44565	29/04/2015	CONSUMO ALIMENTOS	TORTAS LAS SEVILLANAS	\$ 123.00
44883	07/05/2015	CONSUMO ALIMENTOS (2 MODELOS Y 2 CORONAS DE LATA)	TORTAS LAS SEVILLANAS	\$ 137.01
44871	07/05/2015	CONSUMO DE ALIMENOS (1 MODELO Y 1 CORONA DE LATA)	TORTAS LAS SEVILLANAS	\$ 252.02
44449	25/04/2015	CONSUMO DE ALIMENOS (1 CERVEZA LIGHT)	TORTAS LAS SEVILLANAS	\$ 242.01
19295	29/04/2015	CONSUMO ALIMENTOS	RESTAURANT SANTA FE	\$ 515.00
19131	24/04/2015	CONSUMO DE ALIMENTOS	RESTAURANT SANTA FE	\$ 264.00
19183	26/04/2015	CONSUMO DE ALIMENTOS	RESTAURANT SANTA FE	\$ 374.00
19354	01/05/2015	CONSUMO DE ALIMENTOS	RESTAURANT SANTA FE	\$ 571.00
			TOTAL	\$ 12,271.93
<b>CANDIDATO:</b>				
<b>MARIA ESTRADA PEREZ</b>				
<b>CARGO:</b>				
<b>CANDIDATO DIPUTADO LOCAL DISTRITO III</b>				
1228902	15/04/2015	PLATOS, SABRITONES, CHETOS, REFRESCOS, PALETAS, AGUA	COSTCO DE MEXICO, SA DE CV	\$ 760.90
1228900	15/04/2015	PIZZA PEPERONI	COSTCO DE MEXICO, SA DE CV	\$ 160.00
			TOTAL	\$ 920.90
<b>ADRIANA DOMINGUEZ CASTILLO</b>				
<b>CANDIDATO DIPUTADO LOCAL DISTRITO V</b>				
130905322	04/05/2015	REFRESCO COCA COLA	CADENA COMERCIAL OXXO SA DE CV	\$ 26.00
131906120	20/05/2014	CACAHUATES, CHICHARRON DE CERDO, PAPAS FRITAS, PLATOS, REFRESCO SQUIRT	CADENA COMERCIAL OXXO SA DE CV	\$ 137.00
22354	17/05/2015	CONSUMO DE ALIMENTOS	CAFETERIA Y RESTAURANTE EL PACIFICO, SA DE CV	\$ 263.00
9832	09/04/2015	BANDERITAS, CALCOMANIAS, BOLIGRAFOS, LIGA, MARCADORES DE AGUA	OPERADORA OMX, SA DE CV	\$ 363.80
BC8B8	28/04/2015	CONSUMO DE ALIMENTOS	SIN DATOS	\$ 2,198.84
97C37E	28/04/2015	CONSUMO DE ALIMENTOS	SIN DATOS	\$ 1,950.01
CB4114	30/05/2015	CONSUMO DE ALIMENTOS	ALVARO RODRIGUEZ ESQUIVEL	\$ 928.00
4CBB40	28/04/2015	CONSUMO DE ALIMENTOS	SIN DATOS	\$ 1,351.14
22367	20/05/2015	CONSUMO DE CAFÉ	CAFÉ SIRENA S DE RL DE CV	\$ 63.00
22515	28/05/2015	CONSUMO DE CAFÉ	CAFÉ SIRENA S DE RL DE CV	\$ 157.00
22517	28/05/2015	CONSUMO DE CAFÉ	CAFÉ SIRENA S DE RL DE CV	\$ 278.00
22518	28/05/2015	CONSUMO DE CAFÉ	CAFÉ SIRENA S DE RL DE CV	\$ 72.00
A240	23/05/2015	CONSUMO DE ALIMENTOS	LA VACA CULINARIA SA DE CV	\$ 1,030.00

FACTURA	FECHA	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE
A263	27/05/2015	CONSUMO DE ALIMENTOS	LA VACA CULINARIA SA DE CV	\$ 681.00
91	01/06/2015	RENTA DE SILLAS, MESAS, TOLDOS	LAURA HERNANDEZ SALAZAR	\$ 5,000.00
92	01/06/2015	RENTA DE SILLAS, MESAS, TOLDOS	LAURA HERNANDEZ SALAZAR	\$ 5,000.00
1020007	06/06/2015	RENTA DE HABITACION	CIA HOTELERA MARIA DOLORES SA DE CV	\$ 695.00
1452	02/06/2015	TRAMO DE TUBO PVC 2 X 6 MTS	FERRETERIA ALONSO (JESUS GERARDO LOPEZ REYNA)	\$ 768.00
3643	02/06/2015	6 BOLSAS GLOBOS, 6 PORTAGLOBO Y 4 BOLSAS DE GLOBOS	MARIA TERESA CABALLERO MERCADO	\$ 684.90
1152139	02/06/2015	36 MTS DE ORGAZA LISA	GRUPO PARISINA SA DE CV	\$ 719.64
25874	26/05/2015	3 BOLETOS DE AUTOBUS, VALLES-S.L.P.	AUTONAVES POTOSINAS SA DE CV	\$ 1,430.00
			TOTAL	\$ 29,596.33
<b>CANDIDATO:</b>				
ROCIO DEL CARMEN MATA RANGEL				
<b>CARGO:</b>				
CANDIDATO DIPUTADO LOCAL DISTRITO VI				
40584	06/05/2015	CONSUMO DE ALIMENTOS	MESON DEL VIRREY S DE RL DE CV	\$ 114.00
4245	02/05/2015	CONSUMO DE ALIMENTOS	RESTAURANT LA GUERA (TORRES TORRES DELFINO)	\$ 160.00
7583	07/05/2015	CONSUMO DE ALIMENTOS	CORTES SELECTOS HIMALAYA, SA DE CV	\$ 60.00
2871	09/05/2015	CONSUMO DE ALIMENTOS	RESTAURANT DOÑA BLANCA (ONOFRE MARTINEZ DONJUAN)	\$ 199.00
1362	15/05/2015	INVERSOR 400 W	IE SOLUCIONES (JUAN ALBERTO VELAZQUEZ MERCADO)	\$ 630.00
1059	13/05/2015	CONSUMO DE ALIMENTOS	RESTAURANT LA FRAGUA (BERNARDO RAMIREZ MIRANDA)	\$ 244.00
40902	14/05/2015	CONSUMO DE ALIMENTOS	MESON DEL VIRREY S DE RL DE CV	\$ 99.00
266	15/05/2015	RENTA DE SILLAS, MESAS, MANTELES Y CUBREMANTELES	ALQUILADORA JUANITO (MIGUEL ANGEL MARTINEZ LIÑAN)	\$ 388.60
1114071	18/05/2015	LYCRA MAGALY	GRUPO PARISINA, SA DE CV	\$ 395.83
203	25/05/2015	MAQUILA MANGAS S IMPRESAS EN SUBLIMACION A COLOR	MARTIN HILDEGARDO ORDAZ CUEVAS	\$ 2,784.00
3026	21/05/2015	CONSUMO DE ALIMENTOS	RESTAURANTE PUERTO DE TAMPICO (EDUARDO HUERTA GONZALEZ)	\$ 183.50
7643	19/05/2015	CONSUMO DE ALIMENTOS	CORTES SELECTOS HIMALAYA, SA DE CV	\$ 105.00
7644	19/05/2015	CONSUMO DE ALIMENTOS	CORTES SELECTOS HIMALAYA, SA DE CV	\$ 70.00
			TOTAL	\$ 5,432.93
<b>CANDIDATO:</b>				
MARIA DEL CONSUELO MUÑOZ RIVAS				
<b>CARGO:</b>				
CANDIDATO DIPUTADO LOCAL DISTRITO VII				
7823	21/04/2015	CONSUMO DE ALIMENTOS	NX DE MEXICO SA DE CV	\$ 416.00
216	06/05/2015	SERVICIO DE ALIMENTOS	KARLA FURBER DA COSTA	\$ 244.00
A122	12/05/2015	CONSUMO DE ALIMENTOS	BUBA'S PIZZA (ULISES SINUE IRURZO GOMEZ)	\$ 315.00
12-17772	02/05/2015	CONSUMO DE ALIMENTOS	OPERADORA GASTRONOMICA ABDI, SA DE CV	\$ 645.00
16324	11/05/2015	CONSUMO DE ALIMENTOS	TORTERIA NUEVA (ELOY TORRES BANDA)	\$ 147.00
95	04/05/2015	CONSUMO DE ALIMENTOS	MARICELA AGUILERA VELAZQUEZ	\$ 322.48
1949	24/05/2015	CONSUMO DE ALIMENTOS	MARICOS JAVIER (JAVIER GARCIA VARGAS)	\$ 330.00
			TOTAL	\$ 2,419.48

FACTURA	FECHA	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE
<b>CANDIDATO:</b>				
<b>MARCO ANTONIO COCA MANZANAREZ</b>				
<b>CARGO:</b>				
<b>CANDIDATO DIPUTADO LOCAL DISTRITO VII</b>				
FK029710	09/05/2015	REPARACION DE VEHICUO	DALTON MOTORS SLP SA DE CV	\$2,518.63
FK025064	22/12/2014	REPARACION DE VEHICUO	DALTON MOTORS SLP SA DE CV	\$1,275.26
			TOTAL	\$3,793.89
<b>CANDIDATO:</b>				
<b>JUAN FRANCISCO MARTÍNEZ MARTÍNEZ</b>				
<b>CARGO:</b>				
<b>CANDIDATO DIPUTADO LOCAL DISTRITO X</b>				
3365	25/05/2015	10 REJAS DE AGUA MINERAL	MA DEL REFUGIO DEL POZO MEJIA	\$1,900.00
3368	25/05/2015	10 REJAS DE AGUA MINERAL	MA DEL REFUGIO DEL POZO MEJIA	\$1,600.00
3370	25/05/2015	12 REJAS DE AGUA MINERAL	MA DEL REFUGIO DEL POZO MEJIA	\$1,500.00
1485	24/04/2015	AFINACION Y AMORTIGUADORES	ALFREDO LION ROBLES	\$2,651.00
			TOTAL	\$7,651.00
			GRAN TOTAL	\$ 62,086.46

En consecuencia, al no identificar el objeto partidista de las erogaciones detalladas en el cuadro que antecede, **el partido incumplió** con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 1, inciso n) de la Ley General de Partidos Políticos por \$62,086.46

- ♦ *Mediante escrito recibido el día 6 de junio de 2015, su partido presentó físicamente unas facturas expedidas al PT, por concepto de “Gastos Operativos”, por concepto de adquisición de gasolina; que no fueron vinculados con ningún vehículo utilizado en beneficio de algún candidato, toda vez que no reportó en su contabilidad equipo de transporte. A continuación se detallan los casos en comento:*

Candidato	Distrito	Concepto	Importe
Juan Pérez Mata	Diputado Local Distrito I	Gasolina	\$16,131.25
Juan Antonio Mendoza Rodríguez	Diputado Local Distrito II	Gasolina	\$5,017.51
María Estrada Pérez	Diputado Local Distrito III	Gasolina	\$21,600.13
Adriana Domínguez Castillo	Diputado Local Distrito V	Gasolina	\$14,880.89
Rocío del Carmen Mata Rangel	Diputado Local Distrito VI	Gasolina	\$3,618.86
María del Consuelo Muñoz Rivas	Diputado Local Distrito VII	Gasolina	\$10,785.76
Marco Antonio Coca Manzanares	Diputado Local Distrito VIII	Gasolina	\$12,735.23
Dayana Varela López	Diputado Local Distrito IX	Gasolina	\$28,365.75
Juan Francisco Martínez Martínez	Diputado Local Distrito X	Gasolina	\$5,623.11
Irma Guadalupe Carranza Álvarez	Diputado Local Distrito XII	Gasolina	\$11,096.94
Héctor Miguel Sánchez Rivera	Diputado Local Distrito XV	Gasolina	\$4,651.00

Total	\$134,506.43
-------	--------------

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15786/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

*Se anexan los comodatos de los vehículos que fueron utilizados en beneficio de los candidatos a diputados locales y que a continuación se relacionan: Es importante mencionar que en su momento no fue reportado el gasto por concepto de combustible por la razón de que no se contaba físicamente con los comodatos.*

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria ya que aun y cuando presentó la evidencia documental consistente en un contrato de comodato, no presentó la evidencia documental que permita conocer un valor de la aportación así como los recibos de aportación en especie correspondientes; por tal razón, no se puede identificar el objeto partidista del gasto por concepto de la adquisición de gasolina, por la cantidad de **\$134,506.43**.

En consecuencia, **el partido incumplió** con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 1, inciso n) de la Ley General de partidos Políticos.

- ◆ *De la revisión a la documentación presentada su partido, se localizó una factura por concepto de la contratación de publicidad en una página web; sin embargo, carece del cheque, relación de la propaganda exhibida, el contrato de prestación de servicios y la muestra fotográfica, por la cual se realizó el gasto. A continuación se detalla el caso en comento:*

CANDIDATO	CARGO	CONCEPTO	IMPORTE
Adriana Domínguez Castillo	Diputado Local Distrito 5	Publicidad en Pagina Web	\$5,800.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15786/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

*En relación a la factura localizada por concepto de contratación de publicidad de una página web, de la candidata Adriana Domínguez Castillo a diputado local del distrito V; por un monto de \$5800 le informo que el contrato ya obra en poder de esta autoridad se anexa evidencia fotográfica.*

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria ya que no presentó la evidencia documental consistente en: factura, contrato, cheque y muestra fotográfica de la contratación de la página web, a través del Sistema Integral de Fiscalización. En consecuencia, al no haber presentado la documentación soporte por concepto de la contratación de una página de internet, **el partido incumplió** con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización; por tal razón **la observación quedó no atendida, por \$5,800.00.**

#### **14.4.4.3 Ayuntamientos.**

##### **Inicio de los Trabajos de Revisión**

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/6480/15 de fecha 31 de marzo de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al L.C. Alejandro Ramírez Vázquez, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

##### **a. Informes**

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

Por lo que corresponde al PT, presentó los siguientes informes al cargo presidentes municipales de ayuntamientos:

PRIMER INFORME	SEGUNDO INFORME
----------------	-----------------

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
0	0	43	34	2	7

## Observaciones de Informes

### Segundo Periodo

- ♦ *Al comparar los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes” y escritos de 2015 presentados, se observó que el PT omitió presentar los Informes de Campaña correspondientes a 43 candidatos al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos, registrados ante el Consejo Estatal y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí. Los casos en comento se detallan a continuación:*

No.	Ayuntamiento	Nombre del candidato	Estatus del Informe
1	Ahualulco	Federico Monsiváis Rojas	Sin presentar
2	Alaquines	María Leonides Secaida López	Sin presentar
3	Aquismon	Héctor Obispo Martínez	Sin presentar
4	Axtla de Terrazas	Julio Cesar Hernández Reséndiz	Sin presentar
5	Cárdenas	Pedro Alberto Tovar García	Sin presentar
6	Catorce	Francisco Daniel Calderón Coronado	Sin presentar
7	Cerritos	Ángel Torres Flores	Sin presentar
8	Charcas	Humberto Quiroz Leija	Sin presentar
9	Ciudad del Maíz	Mireya Vancini Villanueva	Sin presentar
10	Ciudad Valles	J. Jesús Ledezma Pérez	Sin presentar
11	Coxcatlán	Omar Alberto Soni Bulos	Sin presentar
12	Ébano	Pio Arturo Minor Legarrea	Sin presentar
13	El Naranjo	J. Rubén Martínez Terán	Sin presentar
14	Guadalcazar	Yazmin Aguilar Castillo	Sin presentar
15	Huehuettlán	Miguel Ángel Reyes Mancilla	Sin presentar
16	Lagunillas	Alejo Olvera Olvera	Sin presentar
17	Matehuala	Efraín García Rosales	Sin presentar
18	Matlapa	Juan Bautista Mateo	Sin presentar
19	Mexquitic de Carmona	José Juan Hernández Domínguez	Sin presentar
20	Moctezuma	Moisés Mendoza Moreno	Sin presentar



<b>No.</b>	<b>Ayuntamiento</b>	<b>Nombre del candidato</b>	<b>Estatus del Informe</b>
21	Rioverde	José Luis Rojas Aguilar	Sin presentar
22	Salinas	Luis Felipe Tiscareño Agoitia	Sin presentar
23	San Luis Potosí	Ricardo Gallardo Juárez	Sin presentar
24	San Martín Chalchicuautla	Adelaido Crispín Sánchez	Sin presentar
25	San Nicolas Tolentino	Fátima Alonzo Revilla	Sin presentar
26	Santa Catarina	J. Cruz García Córdova	Sin presentar
27	Santa María del Río	Atanacio Romero Ventura	Sin presentar
28	Santo Domingo	Eusebio Díaz García	Sin presentar
29	Soledad de Graciano Sánchez	Gilberto Hernández Villafuerte	Sin presentar
30	Tamasopo	J Guadalupe Zamudio Zavala	Sin presentar
31	Tamazunchale	Juan Rubio Trejo	Sin presentar
32	Tampacan	Juan José Sánchez Sánchez	Sin presentar
33	Tampamolón Corona	Urbano Tepexpa Cortez	Sin presentar
34	Tamuín	Maribel Pozos Balderas	Sin presentar
35	Tanlañas	Gerardo David Zarate Lucero	Sin presentar
36	Tanquián de Escobedo	Jorge Luis Soni Bulos	Sin presentar
37	Venado	José Francisco Delgado Mendoza	Sin presentar
38	Villa de Arriaga	José Manrique Silva Claudio	Sin presentar
39	Villa de la Paz	José Severiano Castillo Cisneros	Sin presentar
40	Villa de Ramos	Erick Giovanni Espino De La Rosa	Sin presentar
41	Villa Hidalgo	J Timoteo Amaro Ramírez	Sin presentar
42	Villa Juárez	J. Gertrudis Silva Reyes	Sin presentar
43	Zaragoza	Javier Gómez Reina	Sin presentar

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11062/15 recibido por el partido el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de mayo de 2015

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

*“La apertura de las cuentas bancarias fue realizada por el CEN en la Ciudad de México, así como la contratación de anuncios Espectaculares, así mismo la producción y contratación de anuncios de radio y televisión”*

La respuesta se consideró insatisfactoria ya que no presentó los informes de campaña al cargo de diputados locales por la cual se pudiera constatar los ingresos y los gastos realizados. En consecuencia, al no presentar 43 informes de campaña correspondientes a ayuntamientos, **el partido incumplió** con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

### Tercer Periodo

- ♦ *Al comparar los candidatos registrados en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF) contra los candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral de la entidad (OPLE), se observaron candidatos registrados en el SIF y no registrados ante el OPLE, a continuación se detallan los casos en comento:*

<b>Nombre del candidato</b>	<b>Ayuntamiento</b>
Ángel Torres Flores	Ayuntamiento 9
Francisco Daniel Calderón Coronado	Ayuntamiento 7
Gerardo David Zarate Lucero	Ayuntamiento 44
Humberto Quiroz Leija	Ayuntamiento 11
J Gertrudis Silva Reyes	Ayuntamiento 56
J Timoteo Amaro Ramírez	Ayuntamiento 55
José Juan Hernández Domínguez	Ayuntamiento 23
José Luis Rojas Aguilar	Ayuntamiento 26
Luis Felipe Tiscareño Agoitia	Ayuntamiento 27
Mireya Vancini Villanueva	Ayuntamiento 12

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15786/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

*En relación a los puntos 5 y 6 me permito informar que ya se encuentran en el sistema de integral de fiscalización los candidatos de la relación, a excepción de: Juan Pérez Mata candidato distrito I (Matehuala) Juan Bautista Mateo Ayuntamiento (Matlapa) María Leonides Secaida López ayuntamiento (Alaquines) de quienes en el*

*punto numero 3 ya explicamos con detalle, además de que todos están debidamente registrados en el OPLE también informarle. Aclaraciones.- cabe hacer mención que no se recibieron ni se entregaron aportaciones de militantes ni simpatizantes y reconocimientos por actividades políticas.*

Del análisis a las últimas versiones de las relaciones proporcionadas por el OPLE así como por el SIF; se constató que ya no existen diferencias; por tal razón, **la observación quedó atendida.**

- ♦ *Al comparar los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes” y escritos de 2015 presentados, se observó que el PT omitió presentar los Informes de Campaña correspondientes a 9 candidatos al cargo de Presidente Municipal de Ayuntamientos, registrados ante el Consejo Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí. Los casos en comento se detallan a continuación:*

<b>Nombre del candidato</b>	<b>Ayuntamiento</b>	<b>Estatus del Informe</b>
<i>María Leonides Secaída López</i>	<i>Alaquines</i>	<i>Sin Presentar</i>
<i>Héctor Obispo Martínez</i>	<i>Aquismon</i>	<i>Sin Presentar</i>
<i>Francisco Daniel Calderón Coronado</i>	<i>Catorce</i>	<i>Sin Presentar</i>
<i>Humberto Quiroz Leija</i>	<i>Charcas</i>	<i>Sin Presentar</i>
<i>J. Rubén Martínez Terán</i>	<i>El Naranjo</i>	<i>Sin Presentar</i>
<i>Yazmín Aguilar Castillo</i>	<i>Guadalcazar</i>	<i>Sin Presentar</i>
<i>Juan Bautista Mateo</i>	<i>Matlapa</i>	<i>Sin Presentar</i>
<i>Fátima Alonzo Revilla</i>	<i>San Nicolás Tolentino</i>	<i>Sin Presentar</i>
<i>Juan Rubio Trejo</i>	<i>Tamazunchale</i>	<i>Sin Presentar</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15786/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

#### **AYUNTAMIENTOS**

*En relación a este punto le informo que ya se registró en el Sistema Integral de Fiscalización los informes correspondientes a la campaña*

*de los candidatos a presidente municipal de los Ayuntamientos, registrados ante el Consejo Estatal Electoral en el Estado San Luis Potosí, a excepción del ayuntamiento de Alaquines ya que el sistema no permitió capturar datos, ya que el primero ya fue entregado físicamente el día 6 del mes y año en curso, pero que de igual manera les hago llegar de forma electrónica, en referencia a los municipios de Tamazunchale y Aquismon no se le entregó recurso por no haber condiciones políticas con los candidatos.*

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria al presentar de manera extemporánea 2 informes de campaña correspondientes a los candidatos Fátima Alonzo Revilla y J. Rubén Martínez Terán; y omitir la presentación de los informes de campaña correspondiente a los 7 candidatos restantes, razón por la cual **la observación quedó no atendida.**

En consecuencia al presentar 2 informes de campaña de forma extemporánea y omitir la presentación de 7 informes de campaña al cargo de Presidentes Municipales, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos.

- ◆ *Del análisis a los Informes de Campaña visibles en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a 31 candidatos al cargo de Presidente Municipal de Ayuntamientos, se observó que presentan los estatus que se detallan a continuación:*

<b>Nombre del candidato</b>	<b>Ayuntamiento</b>	<b>Estatus</b>	
Mireya Vancini Villanueva	Ciudad del Maíz	Generado pendiente de firma	
J Jesús Ledezma Pérez	Ciudad Valles	Generado pendiente de firma	No presentado
Pio Arturo Minor Legarrea	Ébano	Generado pendiente de firma	No presentado
Miguel Ángel Reyes Mancilla	Huehuetlán	Generado pendiente de firma	No presentado
Alejo Olvera Olvera	Lagunillas	Generado pendiente de firma	No presentado
Efraín García Rosales	Matehuala	Generado pendiente de firma	No presentado
José Juan Hernández Domínguez	Mexquitic de Carmona	Generado pendiente de firma	No presentado
Moisés Mendoza Moreno	Moctezuma	Generado pendiente de firma	No presentado
J Cruz García Córdova	Santa Catarina	Generado pendiente de firma	No presentado
Atanacio Romero Ventura	Santa María del Río	Generado pendiente de firma	No presentado
Eusebio Díaz García	Santo Domingo	Generado pendiente de firma	No presentado
J Guadalupe Zamudio Zavala	Tamasopo	Generado pendiente de firma	No presentado

<b>Nombre del candidato</b>	<b>Ayuntamiento</b>	<b>Estatus</b>	
Juan José Sánchez Sánchez	Tampacan	Generado pendiente de firma	No presentado
Urbano Tepexpa Cortes	Tampamolón Corona	Generado pendiente de firma	No presentado
Maribel Pozos Balderas	Tamuín	Generado pendiente de firma	No presentado
Gerardo David Zarate Lucero	Tanlajas	Generado pendiente de firma	No presentado
Jorge Luis Soni Buloa	Tanquián de Escobedo	Generado pendiente de firma	No presentado
José Francisco Delgado Mendoza	Venado	Generado pendiente de firma	No presentado
José Severiano Castillo Cisneros	Villa de la Paz	Generado pendiente de firma	No presentado
J Timoteo Amaro Ramírez	Villa Hidalgo	Generado pendiente de firma	No presentado
J Gertrudis Silva Reyes	Villa Juárez	Generado pendiente de firma	No presentado
Javier Gómez Reina	Zaragoza	Generado pendiente de firma	No presentado
Julio Cesar Hernández Recendiz	Axtla de Terrazas	Generado pendiente de firma	No presentado
Pedro Alberto Tovar García	Cárdenas	Generado pendiente de firma	No presentado
Ángel Torres Flores	Cerritos	Generado pendiente de firma	No presentado

*Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15786/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

*“Se anexa el formato firmado por el candidato y se registran el sistema integral de fiscalización al cargo de presidente municipal que genera el sistema integral de fiscalización.”*

El partido presentó los informes de Campaña correspondientes por tal **razón la observación quedó atendida.**

## **b. Ingresos**

El PT presentó 36 Informes de Campaña al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales no reportó Ingresos.

#### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/11062/15 y INE/UTF/DA/15786/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

#### **b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional**

Por este concepto, el PT no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

#### **b.2 Aportaciones de otros órganos del partido**

Por este concepto, el PT no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

#### **b.3 Aportaciones del candidato**

Por este concepto, el PT no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

#### **b.4 Aportaciones de militantes**

Por este concepto, el PT no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

#### **b.5 Aportaciones de simpatizantes**

Por este concepto, el PT no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

#### **b.6 Rendimientos financieros**

Por este concepto, el PT no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

### **b.7 Transferencias de recursos no federales**

Por este concepto, el PT no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de la candidata al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

### **b.8 Otros ingresos**

Por este concepto, el PT no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de la candidata al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

## **Observaciones de Ingresos**

### **Tercer Periodo**

- ◆ *Mediante escrito recibido el día 6 de junio de 2015, su partido presentó físicamente fotocopias de cheques expedidos a los candidatos a diputados locales y al comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo C. José Belmares Herrera, por concepto de "Financiamiento para Campañas"; sin embargo, no se localizó el registro contable de la aportación en efectivo así como la totalidad de documentación que acredite el destino de los recursos. Los casos en comento, se detallan a continuación*

Candidato	Municipio	No. Cheque	No. de Cuenta	Fecha del	Importe	Referencia
				Cheque		
Adelaido Crispín Santos	San Martín Chalchicuautla	114	██████████	15/05/2015	\$5,000.00	-1
Alberto Elías García Gordillo	sin datos	35	██████████	15/04/2015	2,436.00	-2
Alberto Elías García Gordillo	sin datos	120	██████████	15/05/2015	55,680.00	-2
Alberto Elías García Gordillo	sin datos	89	██████████	05/05/2015	66,816.00	-2
Alberto Elías García Gordillo	sin datos	82	██████████	05/05/2015	6,391.00	-2
Alberto Elías García Gordillo	sin datos	92	██████████	06/05/2015	17,400.00	-2
Alfredo Olvera Olvera	Lagunillas	20	██████████	15/04/2015	5,000.00	-1
Ana Laura Tepexpa Rivera	Tampamolón	93	██████████	07/05/2015	4,000.00	-1
Ángel Torres Flores	Cerritos	16	██████████	15/04/2015	5,000.00	-1

Candidato	Municipio	No. Cheque	No. de Cuenta	Fecha del	Importe	Referencia
				Cheque		
Ángel Torres Flores	Cerritos	113	████████	15/05/2015	5,000.00	-1
Atanasio Romero Ventura	Santa María del Rio	27	████████	15/04/2015	5,000.00	-1
Bernardino Hernández Lucina	sin datos	104	████████	17/05/2015	5,000.00	-2
Efraín García Rosales	Matehuala	21	████████	15/04/2015	5,000.00	-1
Eleazar Ortiz Contreras	sin datos	81	████████	04/05/2015	2,000.00	-2
Elisa Balderas Casas	sin datos	147	████████	26/05/2015	3,000.00	-2
Eliseo González Montoya	Villa Hidalgo	125	████████	18/05/2015	5,000.00	-1
Eliseo González Montoya	Villa Hidalgo	142	████████	22/05/2015	3,000.00	-1
Erick Giovanni Espino de la Rosa	villa de Reyes	32	████████	15/04/2015	5,000.00	-1
Esmeralda Torres Reséndiz	sin datos	160	████████	02/06/2015	3,500.00	-2
Fabián Gallegos Chávez	sin datos	78	████████	04/05/2015	5,000.00	-2
Fátima Alonso Revilla	San Nicolás Tolentino	25	████████	15/04/2015	5,000.00	-1
Federico Monsiváis Rojas	Ahualulco	135	████████	20/05/2015	10,000.00	-1
Fernando Gabriel Andrade Mercado	sin datos	121	████████	16/05/2015	12,000.00	-2
Fernando Gabriel Andrade Mercado	sin datos	99	████████	09/05/2015	12,000.00	-2
Gilberto Hernández Villafuerte	Soledad de Graciano Sánchez	127	████████	18/05/2015	6,000.00	-1
Gilberto Hernández Villafuerte	Soledad de Graciano Sánchez	34	████████	15/04/2015	6,200.00	-1
Gilberto Hernández Villafuerte	Soledad de Graciano Sánchez	55	████████	25/04/2015	6,000.00	-1
Gilberto Hernández Villafuerte	Soledad de Graciano Sánchez	80	████████	04/05/2015	6,000.00	-1
Gilberto Hernández Villafuerte	Soledad de Graciano Sánchez	102	████████	11/05/2015	6,000.00	-1
Humberto Quiroz Lieja	Charcas	51	████████	23/04/2015	5,000.00	-1
Humberto Quiroz Lieja	Charcas	1	████████	07/04/2015	3,000.00	-1
J Cruz García Córdova	Santa Catarina	26	████████	15/04/2015	5,000.00	-1
J Cruz García Córdova	Santa Catarina	85	████████	05/05/2015	5,000.00	-1
J Gertrudis Silva Reyes	Villa Juárez	33	████████	15/04/2015	5,000.00	-1
J Gertrudis Silva Reyes	Villa Juárez	44	████████	21/04/2015	6,000.00	-1
J Guadalupe Zamudio Zavala	Tamasopo	58	████████	28/04/2015	10,000.00	-1
J Jesús Ledezma Pérez	Ciudad Valles	18	████████	15/04/2015	5,000.00	-1
Javier Gómez Reina	sin datos	15	████████	15/04/2015	5,000.00	-2
Javier Gómez Reina	sin datos	96	████████	07/05/2015	5,000.00	-2
Javier Mendoza Guillermo	Santo Domingo	123	████████	18/05/2015	5,000.00	-1
José Francisco Delgado Mendoza	Venado	30	████████	15/04/2015	5,000.00	-1



Candidato	Municipio	No. Cheque	No. de Cuenta	Fecha del	Importe	Referencia
				Cheque		
José Francisco Delgado Mendoza	Venado	62	████████	29/04/2015	5,000.00	-1
José Luis Rojas Aguilar	sin datos	22	████████	15/04/2015	5,000.00	-2
José Luis Rojas Aguilar	sin datos	88	████████	05/05/2015	5,000.00	-2
José Luis Soni Bulos	Tanquian de Escobedo	130	████████	19/05/2015	5,000.00	-1
José Severiano Castillo Cisneros	villa de la Paz	31	████████	15/04/2015	5,000.00	-1
Juan Alberto Soni Bulos	sin datos	107	████████	15/05/2015	5,000.00	-2
Juan de Jesús López Olvera	sin datos	145	████████	23/05/2015	2,400.00	-2
Juan de Jesús López Olvera	sin datos	145	████████	23/05/2015	2,400.00	-2
Juan José Sánchez Sánchez	sin datos	28	████████	15/04/2015	5,000.00	-2
Juan Manuel Reyes Monreal	sin datos	155	████████	02/06/2015	25,000.00	-2
Juan Manuel Reyes Monreal	sin datos	38	████████	20/04/2015	5,000.00	-2
Juan Manuel Reyes Monreal	sin datos	49	████████	23/04/2015	5,000.00	-2
Juan Manuel Reyes Monreal	sin datos	56	████████	27/04/2015	5,000.00	-2
Juan Manuel Reyes Monreal	sin datos	2233	████████	16/04/2015	3,000.00	-2
Juan Valdez Pérez	sin datos	72	████████	02/05/2015	2,200.00	-2
Juan Valdez Pérez	sin datos	76	████████	04/05/2015	5,000.00	-2
Juan Valdez Pérez	sin datos	129	████████	19/05/2015	10,000.00	-2
Juan Valdez Pérez	sin datos	86	████████	05/05/2015	5,000.00	-2
Juan Valdez Pérez	sin datos	148	████████	26/05/2015	10,000.00	-2
Juana María Mollada Rivera	sin datos	75	████████	02/05/2015	4,000.00	-2
Julio Cesar Hernández Reséndiz	Axtla de Terrazas	134	████████	20/05/2015	10,000.00	-1
Lucia Torres Almendáriz	sin datos	39	████████	20/04/2015	12,000.00	-2
Lucia Torres Almendáriz	sin datos	136	████████	21/05/2015	6,000.00	-2
Lucia Torres Almendariz	sin datos	161	████████	02/06/2015	6,000.00	-2
Lucia Torres Almendariz	sin datos	138	████████	22/05/2015	5,000.00	-2
Luis Felipe Tiscareño Agoitia	Salinas	24	████████	15/04/2015	5,000.00	-1
Marco Julio Ruiz Villalobos	sin datos	91	████████	06/05/2015	12,500.00	-2
María Cristina Colunga	sin datos	137	████████	21/05/2015	5,000.00	-2
María Leonides Secaída López	Alaquines	90	████████	06/05/2015	4,500.00	-1
Maribel Pozos Balderas	sin datos	59	████████	28/04/2015	5,000.00	-2
Miguel Ángel Reyes Mancilla	sin datos	109	████████	15/05/2015	5,000.00	-2
Mireya Vancini Villanueva	Ciudad del Maíz	17	████████	15/04/2015	5,000.00	-1
Mireya Vancini Villanueva	Ciudad del Maíz	65	████████	30/04/2015	5,000.00	-1

Candidato	Municipio	No. Cheque	No. de Cuenta	Fecha del	Importe	Referencia
				Cheque		
Moisés Mendoza Moreno	Moctezuma	23	████████	15/04/2015	5,000.00	-1
Moisés Mendoza Moreno	Moctezuma	53	████████	25/04/2015	5,000.00	-1
patricia Paz Sanabria	sin datos	141	████████	22/05/2015	5,000.00	-2
Pedro Alberto Tovar García	Cárdenas	108	████████	15/05/2015	5,000.00	-1
Pio Arturo Minor Legarrea	Ébano	19	████████	15/04/2015	5,000.00	-1
Pio Arturo Minor Legarrea	Ébano	111	████████	15/05/2015	5,000.00	-1
Ramón Díaz Ávila	sin datos	61	████████	28/04/2015	2,000.00	-2
Ramón Díaz Ávila	sin datos	71	████████	30/04/2015	5,000.00	-2
Ramón Díaz Ávila	sin datos	119	████████	15/05/2015	4,000.00	-2
Roberto Rodríguez Ramírez	sin datos	143	████████	25/05/2015	10,000.00	-2
Rubén Martínez Terán	El Naranjo	70	████████	30/04/2015	5,000.00	-1
Samantha Gallegos Hernández	sin datos	46	████████	22/04/2015	4,000.00	-2
Samantha Gallegos Hernández	sin datos	103	████████	11/05/2015	10,000.00	-2
Sanjuana Ramírez Ceballos	sin datos	87	████████	05/05/2015	5,000.00	-2
Urbano Tepexpa Cortes	Tampamolón	29	████████	15/04/2015	5,000.00	-1
N/A	Partido del Trabajo	48	████████	22/04/2015	10,636.50	
N/A	Partido del Trabajo	47	████████	22/04/2015	354,550.16	
N/A	José Belmares Herrera	2249	████████	30/05/2015	20,000.00	
N/A	José Belmares Herrera	140	████████	22/05/2015	20,000.00	
N/A	José Belmares Herrera	97	████████	08/05/2015	5,000.00	
N/A	José Belmares Herrera	144	████████	23/05/2015	10,000.00	
N/A	José Belmares Herrera	144	████████	23/05/2015	10,000.00	
N/A	José Belmares Herrera	159	████████	02/06/2015	5,100.00	
<b>Total</b>					<b>\$1,067,709.66</b>	

*Asimismo, cabe señalar que su partido no informó de las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos en las campañas electorales ni presentó los estados de cuenta respectivos.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15786/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

*Se registra en el Sistema Integral y Fiscalización y se anexa documentación correspondiente que acredita el destino de los recursos de los casos solicitados en la relación.*

En relación a los siguientes cheques le informo lo siguiente:

CANDIDATO	MUNICIPIO	NO. DE CHEQUE	NO. DE CUENTA	FECHA DEL CHEQUE	IMPORTE	ARGUMENTO
N/A	Partido Del Trabajo	48	██████████	22/04/15	354,550.16	Por error el CEEPAC depositó a la cuenta de campaña la prerrogativa para el gasto el ordinario y se hizo el regreso con el cheque en mención
N/A	Partido Del Trabajo	47	██████████	22/04/15	10,636.50	Por error el CEEPAC depositó a la cuenta de campaña la prerrogativa para el gasto el ordinario y se hizo el regreso con el cheque en
N/A	Partido Del Trabajo	2249	██████████	30/05/15	20,000.00	Por error se contabilizo un cheque del gasto ordinario en el gasto de campaña

- *Se anexan estados de cuenta*

Por lo que respecta a ingresos de los cheques 47, 48 y 2249, por las cantidades de \$354,550.16, \$10,636.50 y \$20,000.00, se observó en el estado de cuenta bancario presentado en dispositivo magnético que son depósitos que se realizaron por error en esta cuanta bancaria, toda vez que el OPLE, deposito prerrogativas correspondientes a gasto ordinario en la cuenta, por lo anterior en lo que corresponde a esta parte de la observación, **quedó atendida**.

Por lo que respecta a los cheques restantes el partido no realizó el registro contable ni presentó la comprobación correspondiente al destino de los recursos; por tal razón, **la observación quedó no atendida** por \$682,523.00.

En consecuencia, al no presentar el soporte documental de egresos realizados, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

Adicionalmente, por lo que respecta a los cheques señalados con (1) serán computados para efecto del tope de gastos de campaña correspondiente.

### c. Egresos

El PT presentó 36 Informes de Campaña al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$1,175,112.32 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$882,638.17</b>	<b>75.11%</b>
Páginas de internet	0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	9,999.99		
Otros	872,638.18		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>		<b>292,474.15</b>	<b>24.89%</b>
<b>3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>4. Gastos de producción de Radio y T.V.</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,175,112.32</b>	<b>100.00%</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en los Anexos A y B del presente dictamen.

#### a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/11062/15 y INE/UTF/DA/15786/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

#### c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó un importe de \$882,638.17, por este rubro.

##### c.1.1 Páginas de Internet

Por este concepto, el PT no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de la candidata al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

### **c.1.2 Cine**

Por este concepto, el PT no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de la candidata al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

### **c.1.3 Espectaculares**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$9,999.99, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PT en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

### **c.1.4 Otros**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$872,638.18, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PT en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

## **c.2 Gastos de operación de campaña**

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$292,474.15, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PT en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del

personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

### c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

Por este concepto, el PT no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de la candidata al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

### c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

Por este concepto, el PT no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de la candidata al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

## Observaciones de Egresos

### Tercer Periodo

- ◆ *Mediante escrito recibido el día 6 de junio de 2015, presentó físicamente unas facturas expedidas al PT, por concepto de “Gastos Operativos”, por conceptos de adquisición de: Presentación de Banda musical, Apoyo de Transporte, Hospedaje, consumo de Alimentos, Galletas, refrescos, renta de habitación, instalación de amortiguadores; sin embargo, no se identificó el objeto partidista por el cual se realizaron los gastos o en su caso los eventos con los cuales se vinculen dichas erogaciones. A continuación se detalla a continuación:*

<b>Factura</b>	<b>Fecha</b>	<b>Concepto</b>	<b>Proveedor</b>	<b>Importa</b>	<b>Candidato</b>
58	03/06/2015	Presentación de Banda Musical renta de sillas	Reyes Homero Ruiz García	5,000.00	Federico Monsiváis Rojas
313	10/04/2015	Apoyo de Transporte el día 08 de abril	Emanuel Menchaca Pérez	6,000.00	Federico Monsiváis Rojas
5191	29/04/2015	Galletas Paquetin c/100	Juan Francisco Aguilar García	196.00	Humberto Quiroz Lieja
5233	08/05/2015	Galletas Paquetin c/100, coca cola, Fresca, Manzana liffh, joya, sprite	Juan Francisco Aguilar García	956.80	Humberto Quiroz Lieja
5161	24/04/2015	Galletas, Refrescos	Juan Francisco Aguilar García	552.50	Humberto Quiroz Lieja
264	05/05/2015	4 botellas de tinta	office depot de México, S.A- de C.V.	795.00	Pio Arturo Minor Legarrea
59220	18/05/2015	4 botellas de tinta	office depot de México, S.A- de C.V.	795.00	Pio Arturo Minor Legarrea

<b>Factura</b>	<b>Fecha</b>	<b>Concepto</b>	<b>Proveedor</b>	<b>Importa</b>	<b>Candidato</b>
<i>llegible</i>	<i>llegible</i>	<i>artículos varios</i>	<i>office depot de México, S.A- de C.V.</i>	1,326.00	Pio Arturo Minor Legarrea
5188	28/04/2015	refrescos	Juan Francisco Aguilar García	156.60	Humberto Quiroz Lieja
2913	16/04/2015	hospedaje	Javier Torres del Rio (Hotel del Rio inn)	330.00	Juan Manuel Reyes Monreal
2914	16/04/2015	hospedaje	Javier Torres del Rio (Hotel del Rio inn)	242.00	Juan Manuel Reyes Monreal
17938	14/04/2015	hospedaje	Alfonso Martínez Quintana (hotel quinta mar)	419.00	Juan Manuel Reyes Monreal
19012	14/04/2015	consumo	Alfonso Martínez Quintana (hotel quinta mar)	167.50	Juan Manuel Reyes Monreal
19028	14/04/2015	consumo	Alfonso Martínez Quintana (hotel quinta mar)	194.00	Juan Manuel Reyes Monreal
711	25/04/2015	Reproductor digital 12'' con entradas p	Steuben México, S.A. de C.V.	8,021.93	Sin Candidato
44328	28/04/2015	Instalación de Amortiguadores, Amortiguadores, Afinación Mayor (camioneta LUV placas FGY1972)	Automotriz Robles, S.A. de C.V.	5,236.85	Juan Manuel Reyes Monreal
2913	16/04/2015	hospedaje	Javier Torres del Rio (Hotel del Rio inn)	330.00	Ramón Díaz Ávila
10059	10/03/2015	consumo	Especialidades de la Huasteca, S.A. de C.V	452.00	Ramón Díaz Ávila
2914	16/04/2015	consumo	Javier Torres del Rio (Hotel del Rio inn)	242.00	Ramón Díaz Ávila
27900	25/04/2015	Consumo de Alimentos	restaurantes California, SA de CV	676.00	Ramón Díaz Ávila
81748	10/04/2015	hospedaje	Grupo Hotelero María Dolores de Rioverde	420.00	Ramón Díaz Ávila
17823	06/04/2015	renta de habitación	Alfonso Martínez Quintana (hotel quinta mar)	419.00	Ramón Díaz Ávila
3989	04/03/2015	Batería Gonher, filtro de aire	Jorge Miguel Ramos García	1,612.62	Gilberto Hernández Villafuerte
2140689 5	18/04/2015	impresora hp laserjet pro cp	office depot de México, S.A- de C.V.	2,999.01	Gilberto Hernández Villafuerte
2142238 2	19/04/2015	regulador 1200 va smartbit	office depot de México, S.A- de C.V.	1,358.00	Gilberto Hernández Villafuerte
<b>TOTAL</b>				<b>\$38,897.81</b>	

La autoridad electoral tiene como atribución la de vigilar que los recursos que ejerzan los partidos políticos se apliquen estricta e invariablemente en las actividades señaladas en la normatividad, siendo éstas las relativas a los gastos de campaña.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15786/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

## EGRESOS

*A continuación se identifica y argumenta el objeto partidista por el cual se realizaron los gastos que a continuación se detalla:*

<b>Factura</b>	<b>Fecha</b>	<b>Concepto</b>	<b>Proveedor</b>	<b>Importe</b>	<b>Candidato</b>	<b>Argumento y/o justificación</b>
58	03/06/2015	Presentación de banda musical renta de sillas	Reyes Homero Ruíz García	\$5000	Federico Monsiváis rojas	La contratación de la banda fue para amenizar el evento se anexa evidencia
313	10/04/2015	Apoyo transporte el día 8 de abril	Emanuel Menchaca Pérez	\$6000	Federico Monsiváis rojas	La contratación del equipo de transporte fue para trasladar e invitados a eventos anexa evidencia
5233	08/05/2015	Galletas paquetin , coca cola, fresca, manzana	Juan Francisco Aguilar García	956.80	Humberto Quiroz Leija	Para dar atención asistentes al evento se anexa evidencia
5161	05/05/2015	Galletas, refrescos	Juan Francisco Aguilar García	\$552.50	Humberto Quiroz Leija	Para dar atención asistentes al evento se anexa evidencia
59220	18/05/2015	Cuatro botellas de tinta	Office Depot de México S.A. de C.V.	\$795	Pío Arturo Menor Legarreta	Para la impresión de invitación a evento del candidato
		Cuatro botellas de tinta	Office Depot de México S.A. de C.V.	\$795	Pío Arturo Menor Legarreta	Para impresión de invitación al evento del candidato
5188	28/04/2015	Refrescos	Juan Francisco Aguilar García	\$156.60	Humberto Quiroz Leija	Para dar atención asistentes eventos anexa evidencia
2913	16/04/2015	Hospedaje	Javier Torres del río hotel del río	\$330	Juan Manuel Reyes Monreal	
2914	16/04/2015	Hospedaje	Javier Torres del río hotel del río	\$242	Juan Manuel Reyes Monreal	
17938	14/04/2015	Hospedaje	Alfonso Martínez Quintana hotel quinta mar	\$419	Juan Manuel Reyes Monreal	
19012	14/04/2015	Consumo	Alfonso Martínez Quintana hotel quinta mar	\$167.50	Juan Manuel Reyes Monreal	
19028	14/04/2015	Consumo	Alfonso Martínez Quintana hotel quinta mar	\$194	Juan Manuel Reyes Monreal	
711	25/04/2015	Reproductor	STEUBEN de	\$8021.93		Se refiere a cuatro



<i>Factura</i>	<i>Fecha</i>	<i>Concepto</i>	<i>Proveedor</i>	<i>Importe</i>	<i>Candidato</i>	<i>Argumento y/o justificación</i>
		<i>digital 12 pulgadas con entradas P</i>	<i>México S.A. de C.V.</i>			<i>bocinas que fueron utilizadas por diferentes candidatos en sus eventos, y actualmente se encuentran en la oficina y se registrarán en el activo fijo</i>
<i>44328</i>	<i>28/04/2015</i>	<i>Instalación de amortiguadores, afinación mayor camioneta LUV</i>	<i>Automotriz Robles, S.A. de C. V.</i>	<i>\$5236.85</i>	<i>Juan Manuel Reyes Monreal</i>	<i>Este gasto se realizó para el mantenimiento de la camioneta Chevrolet LUV color verde propiedad del partido del trabajo</i>
<i>2913</i>	<i>16/04/2015</i>	<i>Hospedaje</i>	<i>Javier Torres del río hotel del río</i>	<i>\$330</i>	<i>Ramón Díaz Ávila</i>	<i>Recorrido del Comisionado Electoral en la Zona media</i>
<i>10059</i>	<i>10/03/2015</i>	<i>Consumo</i>	<i>Especialidades de la Huasteca</i>	<i>\$452</i>	<i>Ramón Díaz Ávila</i>	<i>Recorrido del Comisionado Electoral en la Zona media</i>
<i>2914</i>	<i>16/04/2015</i>	<i>Consumo</i>	<i>Javier Torres del río hotel del río</i>	<i>\$242</i>	<i>Ramón Díaz Ávila</i>	<i>Recorrido del Comisionado Electoral en la Zona media</i>
<i>27900</i>	<i>25/04/2015</i>	<i>Consumo de alimentos</i>	<i>Restaurantes California</i>	<i>\$676</i>	<i>Ramón Díaz Ávila</i>	<i>Atención al candidato de Salinas</i>
<i>81748</i>	<i>10/04/2015</i>	<i>Hospedaje</i>	<i>Grupo hotelero María dolores de río verde</i>	<i>\$420</i>	<i>Ramón Díaz Ávila</i>	<i>Recorrido del Comisionado Electoral en la Zona media</i>
<i>17823</i>	<i>06/04/2015</i>	<i>Hospedaje</i>	<i>Alfonso Martínez Quintana hotel quinta mar</i>	<i>\$419</i>	<i>Ramón Díaz Ávila</i>	<i>Recorrido del Comisionado Electoral A Ciudad Valles</i>
<i>3989</i>	<i>04/03/2015</i>	<i>Batería GHONER, filtro de aire</i>	<i>Jorge Miguel Ramos García</i>	<i>\$1612.02</i>	<i>Gilberto Hernández Villafuerte</i>	<i>Ésas refacciones fueron aplicadas en el vehículo camioneta Nissan Frontier modelo 2014 propiedad del partido del trabajo, y utilizada en la campaña del candidato a presidente municipal Gilberto Hernández Villafuerte</i>
<i>21406895</i>	<i>18/04/2015</i>	<i>Impresora HP LaserJet Pro</i>	<i>Office Depot de México</i>	<i>2000 999.0 uno</i>	<i>Gilberto Hernández Villafuerte</i>	<i>Esta impresora se localiza en la oficina del municipio de soledad de Graciano Sánchez, y fue utilizada para la impresión de papelería relacionada con la campaña del candidato Gilberto Hernández Villafuerte</i>
<i>21422382</i>	<i>19/04/2015</i>	<i>Regulador 1200 smart bit</i>	<i>Office Depot de México</i>	<i>\$1358</i>	<i>Gilberto Hernández Villafuerte</i>	<i>Para uso en oficina del partido en soledad de Graciano Sánchez</i>

*Cabe hacer la aclaración que los gastos realizados por los conceptos de hospedaje y alimentos por los integrantes de la dirección nacional y estatal para llevar a cabo recorridos del Comisionado Nacional Electoral el C. Ramón Díaz en algunos municipios, así como también para la distribución de alguna publicidad.*

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria ya que aun cuando presentó las aclaraciones respectivas, no presentó el soporte documental consistente en muestras fotográficas de los diversos eventos en los cuales se utilizaron las erogaciones observadas; por tal razón, al no contar con la certeza del objeto partidista del gasto **el partido incumplió** con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 1, inciso n) de Ley General de Partidos Políticos por **\$35,018.00**.

- ♦ *De la revisión a las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de Presidentes Municipales de Ayuntamientos, se observó que carecen del soporte documental correspondiente, ya que su estatus es "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan a continuación:*

*Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.*

Candidato	Ayuntamiento	Periodo de la operación	Folio de la póliza	Descripción de la póliza	Fecha de la operación	Total Cargo	Total Abono
Ángel Torres Flores	9	2	2	periodo 2 15/05/15 p. 113	15-05-15	\$4,999.99	\$4,999.99
Ángel Torres Flores	9	2	3	periodo 1 30 mayo 2015 p. 25	30-05-15	25,000.00	25,000.00
Mireya Vancini Villanueva	12	2	3	periodo 1 30/04/15 p 65	13-05-15	5,000.00	5,000.00
Mireya Vancini Villanueva	12	2	4	periodo 1 15/04/15 p 35	13-05-15	2,436.00	2,436.00
J Jesús Ledezma Pérez	14	2	2	periodo 2 15/05/15 p. 110	15-05-15	4,998.44	4,998.44
J Jesús Ledezma Pérez	14	2	3	periodo 2 20/05/15 p. 133	20-05-15	7,993.22	7,993.22
Pio Arturo Minor Legarrea	16	2	2	periodo 2 p. 111	15-05-15	5,043.00	5,043.00

Candidato	Ayuntamiento	Periodo de la operación	Folio de la póliza	Descripción de la póliza	Fecha de la operación	Total Cargo	Total Abono
Pío Arturo Minor Legarrea	16	2	4	periodo 1 30 mayo 2015 p.26	30-05-15	15,000.00	15,000.00
Rubén Martínez Terán	17	2	1	periodo 2 p. 70	30-05-15	5,000.00	5,000.00
Efraín García Rosales	21	2	2	periodo 2 p. 147	26-05-15	3,000.00	3,000.00
Efraín García Rosales	21	2	3	periodo 1 p.03	23-05-15	14,799.34	14,799.34
Efraín García Rosales	21	2	4	periodo 1 02 junio 2015 p. 31	02-06-15	23,200.00	23,200.00
Efraín García Rosales	21	2	5	periodo 1 02 junio 2015 p.31	02-06-15	23,200.00	23,200.00
Efraín García Rosales	21	2	6	periodo 1 02 junio 2015 p. 34	02-06-15	32,949.69	32,949.69
Moisés Mendoza Moreno	24	2	2	periodo 2 p. 53	25-05-15	5,000.00	5,000.00
José Luis Rojas Aguilar	26	2	2	periodo 2 5/05/15 p. 88	05-05-15	5,000.00	5,000.00
José Luis Rojas Aguilar	26	2	3	periodo 2 p. 112	15-05-15	10,000.00	10,000.00
José Luis Rojas Aguilar	26	2	4	periodo 2 p. 160	12-05-15	3,500.00	3,500.00
José Luis Rojas Aguilar	26	2	5	periodo 1 José Luis rojas p. 10	24-05-15	20,000.00	20,000.00
José Luis Rojas Aguilar	26	2	6	periodo 1 Ernesto t. Maldonado p.11	24-05-15	10,000.00	10,000.00
José Luis Rojas Aguilar	26	2	7	periodo 1 José Luis rojas p.21	29-05-15	20,000.00	20,000.00
Luis Felipe Tiscareño Agoitia	27	2	2	periodo 1 2/06/15 p 28	01-06-15	20,000.00	20,000.00
Luis Felipe Tiscareño Agoitia	27	2	3	periodo 1 p 27 30/mayo/2015	30-05-15	20,000.00	20,000.00
Ricardo Gallardo Juárez	30	2	27	periodo 1 20/4/15 p 38	08-05-15	4,826.55	4,826.55
Ricardo Gallardo Juárez	30	2	28	periodo 1 p39 20/04	06-05-15	12,000.00	12,000.00
Ricardo Gallardo Juárez	30	2	29	periodo 1 p 45 21/04	21-05-15	8,021.93	8,021.93
Ricardo Gallardo Juárez	30	2	30	periodo 1 p 46 22/04/2015	22-05-15	4,000.00	4,000.00
Ricardo Gallardo Juárez	30	2	31	periodo 1 p 49 23/04/2015	22-05-15	5,000.00	5,000.00
Ricardo Gallardo Juárez	30	2	32	periodo 1 p 56 27/04/2015	27-05-15	5,000.00	5,000.00
Ricardo Gallardo Juárez	30	2	33	periodo 1 p 57 27/04/2015	27-05-15	5,236.85	5,236.85
Ricardo Gallardo Juárez	30	2	34	periodo 1 p 61 28/04/2015	28-05-15	2,020.39	2,020.39
Ricardo Gallardo Juárez	30	2	35	periodo 1 p 71 30/04/2015	30-05-15	5,499.03	5,499.03
Ricardo Gallardo Juárez	30	2	36	periodo 1 p 72 02/05/2015	15-05-15	2,200.00	2,200.00
Ricardo Gallardo Juárez	30	2	37	periodo 1 p 76 04/05/2015	11-05-15	5,000.00	5,000.00
Ricardo Gallardo Juárez	30	2	38	periodo 1 p 82 05/05/2015	19-05-15	6,391.00	6,391.00
Ricardo Gallardo Juárez	30	2	39	periodo 1 p 86	15-05-15	5,000.00	5,000.00

Candidato	Ayuntamiento	Periodo de la operación	Folio de la póliza	Descripción de la póliza	Fecha de la operación	Total Cargo	Total Abono
				05/05/2015			
Ricardo Gallardo Juárez	30	2	40	periodo 1 p 89 05/05/2015	23-05-15	66,816.00	66,816.00
Ricardo Gallardo Juárez	30	2	41	periodo 1 p 91 06/05/2015	06-05-15	12,500.00	12,500.00
Ricardo Gallardo Juárez	30	2	42	periodo 1 p 92 06/05/2015	22-05-15	17,400.00	17,400.00
Ricardo Gallardo Juárez	30	2	43	periodo 1 p 97 08/05/2015	08-05-15	5,000.00	5,000.00
Ricardo Gallardo Juárez	30	2	44	periodo 1 p 99 09/05/2015	09-05-15	12,000.00	12,000.00
Ricardo Gallardo Juárez	30	2	45	periodo 1 p 103 11/05/2015	11-05-15	10,000.00	10,000.00
Ricardo Gallardo Juárez	30	2	46	periodo 1 p 119 15/05/2015	15-05-15	4,000.00	4,000.00
Ricardo Gallardo Juárez	30	2	47	periodo 1 p 121 15/05/2015	15-05-15	12,000.00	12,000.00
Ricardo Gallardo Juárez	30	2	48	periodo 1 p 129 19/05/2015	19-05-15	10,000.00	10,000.00
Ricardo Gallardo Juárez	30	2	49	periodo 1 p 136 21/05/2015	21-05-15	6,000.00	6,000.00
Ricardo Gallardo Juárez	30	2	51	periodo 1 p 145 23/05/2015	23-05-15	2,400.00	2,400.00
Ricardo Gallardo Juárez	30	2	52	periodo 1 p 138 22/05/2015	22-05-15	5,000.00	5,000.00
Ricardo Gallardo Juárez	30	2	54	periodo 1 p 145 23/05/2015	23-05-15	2,400.00	2,400.00
Ricardo Gallardo Juárez	30	2	55	periodo 1 p 148 26/05/2015	26-05-15	10,000.00	10,000.00
Ricardo Gallardo Juárez	30	2	56	periodo 1 p 144 23/05/2015	23-05-15	10,000.00	10,000.00
Ricardo Gallardo Juárez	30	2	57	periodo 1 p 159 02/06/2015	02-06-15	5,100.00	5,100.00
Ricardo Gallardo Juárez	30	2	58	periodo 1 p 161 02/06/2015	02-06-15	6,000.00	6,000.00
Ricardo Gallardo Juárez	30	2	59	periodo 1 3/06/15 p 35	02-06-15	450,000.00	450,000.00
Ricardo Gallardo Juárez	30	2	60	periodo 1 3/05/15 p 36	29-05-15	100,000.00	100,000.00
Ricardo Gallardo Juárez	30	2	61	periodo 1 3/06/15 p 38	28-05-15	10,000.00	10,000.00
Adelaido Crispín Santos	31	2	1	p. 114 15 mayo 2015	14-05-15	5,000.00	5,000.00
Adelaido Crispín Santos	31	2	2	periodo 1 28/05/15 p 18	21-05-15	20,000.00	20,000.00
J Cruz García Córdova	33	2	2	periodo 1 5/05/15 p 85	15-05-15	5,177.70	5,177.70
J Cruz García Córdova	33	2	3	periodo 1 30/05/15 p 22	02-06-15	20,000.00	20,000.00
Atanasio Romero Ventura	34	2	2	periodo 1 atanasio	23-05-15	10,000.00	10,000.00

Candidato	Ayuntamiento	Periodo de la operación	Folio de la póliza	Descripción de la póliza	Fecha de la operación	Total Cargo	Total Abono
				romero ventura p.5			
Atanasio Romero Ventura	34	2	3	periodo 1 Atanasio romero Ventura p.32	03-06-15	7,000.00	7,000.00
Gilberto Hernández Villafuerte	37	2	2	p. 80 4 mayo 2015	31-05-15	6,000.00	6,000.00
Gilberto Hernández Villafuerte	37	2	4	p. 102 11 mayo 2015	23-05-15	6,000.00	6,000.00
Gilberto Hernández Villafuerte	37	2	5	p. 127 18 mayo 2015	14-05-15	6,000.00	6,000.00
Gilberto Hernández Villafuerte	37	2	7	periodo 1 22/04/15 p 55	01-06-15	2,935.06	2,935.06
Gilberto Hernández Villafuerte	37	2	8	periodo 1 Enrique Ayala Mtz. p.37	03-06-15	350,000.00	350,000.00
Juan José Sánchez Sánchez	40	2	2	periodo 1 28 mayo 2015 p. 17	28-05-15	30,000.00	30,000.00
Urbano Tepexpa Cortes	41	2	4	periodo 1 07 mayo 2015 p.93	07-05-15	4,221.20	4,221.20
José Francisco Delgado Mendoza	48	2	6	periodo 1 p 62 29/04	29-05-15	5,000.00	5,000.00
José Francisco Delgado Mendoza	48	2	7	periodo 1 p 75 02/05	02-06-15	4,000.00	4,000.00
José Francisco Delgado Mendoza	48	2	8	periodo 1 p 137 21/05	21-05-15	5,000.00	5,000.00
José Manrique Silva Claudio	49	2	1	periodo 1 02 junio 2015 p.28	02-06-15	20,000.00	20,000.00
José Manrique Silva Claudio	49	2	2	periodo 1 30 mayo 2015 p. 27	30-05-15	20,000.00	20,000.00
J Timoteo Amaro Ramírez	55	2	2	periodo 2 p125 18/05/2015	22-05-15	5,000.00	5,000.00
J Timoteo Amaro Ramírez	55	2	3	periodo 2 p 142 22/05/2015	22-05-15	3,000.00	3,000.00
J Gertrudis Silva Reyes	56	2	2	periodo 1 5 mayo 2015 p.44	11-05-15	6,150.07	6,150.07
J Gertrudis Silva Reyes	56	2	3	periodo 1 5/05/15 p 87	19-05-15	4,690.00	4,690.00
J Gertrudis Silva Reyes	56	2	4	periodo 1 22/05/15 p 141	20-05-15	4,991.00	4,991.00
Javier Gómez Reina	58	2	2	periodo 1 p 96 07/05/2015	07-05-15	5,000.00	5,000.00
					<b>TOTAL</b>	<b>\$1,668,096.46</b>	<b>\$1,668,096.46</b>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15786/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

*“Se anexan las evidencias de las pólizas en mención y se verán reflejadas en el Sistema Integral de Fiscalización correspondientes al anexo 2, además se anexan en físico y en medio magnético: Los contratos de prestación de bienes o servicios celebrados con los proveedores debidamente requisitados firmados. Se realizan las correcciones que proceden. se anexan pólizas contables con su respectivo soporte documental original, nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.”*

Del análisis a la documentación presentada por el partido de forma física, no se localizó el soporte documental de los egresos correspondientes a las pólizas observadas, asimismo, en el SIF las pólizas continúan con el estatus “Sin evidencia”; por tal razón, **la observación quedó no atendida.**

En consecuencia, al no presentar el soporte documental de gastos, **el partido incumplió** con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización por \$1,668,096.46.

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Gastos Operativos de Campaña”, subcuenta “Otros Similares”, se observaron registros contables por concepto de la adquisición de gasolina; sin embargo, no se localizó el registro contable de los vehículos utilizados en beneficio de algún candidato, toda vez que no reportó en su contabilidad equipo de transporte. Los casos en comento se detallan a continuación:*

<b>Candidato</b>	<b>Municipio</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
José Luis Rojas Aguilar		Gasolina	\$17,476.71
María Leonides Secaida López	Alaquines	Gasolina	\$4,050.00
Federico Monsiváis Rojas	Ahualulco	Gasolina	\$5,000.00
Alfredo Olvera Olvera	Lagunillas	Gasolina	\$5,000.00
Humberto Quiroz Lieja	Charcas	Gasolina	\$2,300.00
Pio Arturo Minor Legarrea	Ebano	Gasolina	\$7,127.00
Ángel Torres Flores	Cerritos	Gasolina	\$10,650.06
Humberto Quiroz Lieja	Charcas	Gasolina	\$1,550.00
J Jesús Ledezma Pérez	Ciudad Valles	Gasolina	\$5,000.00
Pedro Alberto Tovar García	Cárdenas	Gasolina	\$5,000.00

<b>Candidato</b>	<b>Municipio</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
Mireya Vancini Villanueva	ciudad del Maíz	Gasolina	\$5,000.71
Mireya Vancini Villanueva	ciudad del Maíz	Gasolina	\$5,000.00
Juan Manuel Reyes Monreal	sin/datos	Gasolina	\$2,328.79
Ramón Díaz Ávila	sin/datos	Gasolina	\$1,568.09
Ramón Díaz Ávila	sin/datos	Gasolina	\$3,742.02
Adelaido Crispín Santos	San Martin Chalchicuatla	Gasolina	\$5,000.00
Juan Manuel Reyes Monreal	sin/datos	Gasolina	\$1,980.87
J Cruz García Córdova	Santa Catarina	Gasolina	\$4,443.00
J Cruz García Córdova	Santa Catarina	Gasolina	\$4,482.84
Atanasio Romero Ventura	Santa María de Río	Gasolina	\$5,720.06
Javier Mendoza Guillermo	Santo Domingo	Gasolina	\$6,100.00
Gilberto Hernández Villafuerte	Soledad de Graciano Sánchez	Gasolina	\$2,485.00
Urbano Tepexpa Cortes	Tampamolón	Gasolina	\$8,603.14
José Francisco Delgado Mendoza	Venado	Gasolina	\$10,000.00
Juana María Molleda Rivera	sin/datos	Gasolina	\$500.00
María Cristina Colunga	sin/datos	Gasolina	\$5,000.00
Eliseo González Montoya	Villa Hidalgo	Gasolina	\$3,000.00
J Gertrudis Silva Reyes	Villa Juárez	Gasolina	\$5,000.00
J Gertrudis Silva Reyes	Villa Juárez	Gasolina	\$6,150.00
patricia Paz Sanabria	sin/datos	Gasolina	\$4,700.00
Sanjuana Ramírez Ceballos	sin/datos	Gasolina	\$4,690.00
<b>Total</b>			<b>\$158,648.29</b>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15786/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

*Se anexa el contrato de comodato de vehículos con los que se justifica la adquisición de gasolina según relación detallada. Es importante informarle que la razón por la cual no fue reportada la justificación del consumo de gasolina fue porque en ese momento no se contaba físicamente con la documentación. Se anexan contratos de comodato o donación, debidamente requisitados y firmados. se anexa evidencia la*

*propiedad del vehículo.se anexan estados de cuenta bancarios.  
número de cuenta [REDACTED] Sucursal 0683. Plaza e institución  
bancaria CIUDAD DE MEXICO, BANCOMER”*

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria ya que aun y cuando presentó la evidencia documental consistente en un contrato de comodato, no presentó la evidencia documental que permita conocer un valor de la aportación así como los recibos de aportación en especie correspondientes; por tal razón, no se puede identificar el objeto partidista del gasto por concepto de la adquisición de gasolina, por la cantidad de \$158,648.29.

En consecuencia, **incumplió** con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 1, inciso n) de la Ley General de partidos Políticos.

#### **14.4.3.4 Procedimientos Adicionales**

##### **a. Gasto Centralizado**

No se localizaron erogaciones por concepto de prorrateo de gastos.

##### **a.1 Prorrateo**

No se detectaron gastos en este rubro.

##### **b. Visitas de verificación**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 297 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral podrá ordenar visitas de verificación con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones y la veracidad de los informes presentados por los partidos políticos, se observó lo que se describe a continuación:

##### **b.1 Eventos**

Mediante orden de verificación expedidas por el Dr. Benito Nacif Hernández, presidente de la Comisión de Fiscalización y con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados, se ordenó practicar visitas de verificación eventos de los candidatos en diferentes municipios y distritos locales y propaganda del estado de San Luis Potosí, con el objetivo de



identificar la existencia de casas de campaña que deban ser reportados en los informes de campaña. De la práctica de dicho procedimiento no se determinaron observaciones.

### Tercer Periodo

#### Actos públicos (cierre de campaña)

- ◆ *Mediante orden de verificación número PCF/BNH/855/2015, de fecha 28 de mayo de 2015, expedida por el Dr. Benito Nacif Hernández, presidente de la Comisión de Fiscalización, con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados, se ordenó acudir a los cierres de campaña en San Luis Potosí, con el objetivo de identificar la existencia de eventos o actos de campaña, y en su caso, la entrega de bienes o servicios relacionados con programas sociales, distribución de propaganda, contratación de inmuebles y equipo que sea utilizado en la realización de eventos, así como autobuses de traslado de simpatizantes o militantes de los sujetos obligados que deriven en ingresos y egresos que deban ser reportados en los informes de campaña; en razón de lo anterior, se localizó un evento de cierre de campaña del candidato al ayuntamiento de San Luis Potosí, Ricardo Gallardo Juárez, realizado en la plaza de los Fundadores, el día 2 de junio de 2015, en la cual se localizó la siguiente propaganda y gastos operativos por la celebración del evento:*

CONCEPTO	No. aproximado
Grupo musical "Chuy Lizarraga"	1
Escenario	1
Mantas de gran tamaño colocada sobre camionetas de publicidad "Ricardo Gallardo" e imagen del candidato	3
Equipo de sonido y pantallas	1 y 3
Video Promocional "Cierre de campaña, estará "Chuy Lizarraga"	1
Camiones de transporte de personal	25
Bolsas Ecológicas	2500
Playeras con leyenda "Ricardo Gallardo"	1500
Grupo de animación de payasos.	4 payasos
Camioneta rotulada del candidato Ricardo Gallardo Juárez	1
Camionetas con publicidad móvil	2
Gorras	1000
Botarga disfrazada de pollo	1
Micro perforados	40
Sillas	50
Ambulancia de servicio médico particular	1
Planta de luz portátil	1
Vallas	1
Dron	1
Banderas	1000
Equipo de seguridad del candidato	1

*Se anexan testigos de lo señalado en el cuadro que antecede en el Anexo 3 del presente oficio.*

*Cabe señalar que ya que aun cuando en el Sistema Integral de Fiscalización, se localizaron registros contables por concepto de la celebración de un evento de cierre de campaña, al no cargar la evidencia documental de dichos registros, esta autoridad no tiene certeza de la debida comprobación y reporte de los gastos originados por la celebración del evento verificado por la Unidad.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15786/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

*“VISITAS DE VERIFICACION ACTOS PUBLICOS CIERRE DE CAMPAÑA. En relación al cierre de campaña que fue verificado del candidato el ayuntamiento de San Luis Potosí, Ricardo Gallardo Juárez, realizado en la plaza fundadores el día 2 de junio de 2015, y de la cual anexa los testigos en el anexo 3. Le informo que los gastos fueron subidos al SIF además de hacerlos llegar en forma magnética. Los gastos realizados se justifican de la siguiente manera.”*

Cierre de Campaña				
Descripción	Cantidad	Costo Total	PRD	PT
Chuy Lizarraga	1	\$335,000.00	\$179,907.41	\$155,092.59
La Firma	1	150,000.00	80,555.56	69,444.44
Escenario	1	60,000.00	32,222.22	27,777.78
Banda Soles y Pepe Gallardo	1	5,000.00	2,685.19	2,314.81
Mantas de Gran Tamaño	3	7,000.00	3,759.26	3,240.74
Equipo de Sonido	1	15,000.00	8,055.56	6,944.44
Pantallas	3	45,000.00	24,166.67	20,833.33
Video Promocional "Cierre de Campaña, estará Chuy Lizarraga	1	5,000.00	2,685.19	2,314.81
Camiones	25	20,000.00	10,740.74	9,259.26
Bolsas Ecológicas	1000	11,900.00	6,390.74	5,509.26
Playeras	1500	0.00	0.00	0.00
Grupo de Animación de Payasos	4	2,500.00	1,342.59	1,157.41

Camioneta Rotulada	1	3,600.00	1,933.33	1,666.67
Camionetas con Publicidad Móvil	2	12,000.00	6,444.44	5,555.56
Gorras	1000	0.00	0.00	0.00
Botarga Disfrazada de Pollo	1	2,000.00	1,074.07	925.93
Microperforados	40	0.00	0.00	0.00
Sillas	50	2,000.00	1,074.07	925.93
Ambulancia	1	10,000.00	5,370.37	4,629.63
Planta de Luz portátil	1	20,000.00	10,740.74	9,259.26
Vallas	1	20,000.00	10,740.74	9,259.26
Dron	1	5,000.00	2,685.19	2,314.81
Banderas	1000	5,000.00	2,685.19	2,314.81
Equipo de Seguridad	1	20,000.00	10,740.74	9,259.26
		<b>\$756,000.00</b>	<b>\$406,000.00</b>	<b>\$350,000.00</b>

*Además informar que los gastos no fueron reportados a tiempo en razón de que no se contaba con la comprobación correspondiente*

Es preciso señalar que en el SIF se localizó el registro contable de los gastos correspondientes al cierre de campaña, sin embargo no anexo el soporte documental tal situación ya fue señalada en el apartado de Ayuntamientos del presente Dictamen.

## **b.2 Agendas de Actividades**

### **Segundo Periodo**

- ♦ *Se observó que el PT no proporcionó la agenda de actividades realizadas por candidatos a diputados locales, así como los domicilios identificados como casa de campaña. Cabe señalar, que adicionalmente, su partido deberá presentar las agendas de actos públicos correspondientes al segundo Informe, con la finalidad de que la autoridad electoral pueda realizar las visitas correspondientes.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11062/15 recibido por el partido el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de mayo de 2015

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

*“La apertura de las cuentas bancarias fue realizada por el CEN en la Ciudad de México, así como la contratación de anuncios*

*Espectaculares, así mismo la producción y contratación de anuncios de radio y televisión”*

La Unidad Técnica de Fiscalización derivada de la respuesta del partido la consideró insatisfactoria ya que no presentó la agenda de actividades realizadas por los candidatos a Diputados Locales, así como los domicilios identificados como casas de campaña. En consecuencia, al no presentar la agenda de actividades del candidato a Diputados Locales, ni el domicilio de las casas de campaña, incumplió con lo dispuesto en los artículos 296 y 303 del Reglamento de Fiscalización; **por tal razón la observación quedó no atendida.**

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ◆ *Se observó que el PT no proporcionó la agenda de actividades realizadas por el candidato a gobernador, así como el domicilio identificado como casa de campaña. Cabe señalar, que adicionalmente, su partido deberá presentar las agendas de actos públicos correspondientes al Tercer Informe, con la finalidad de que la autoridad electoral pueda realizar las visitas correspondientes.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11061/15 recibido por el partido el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de mayo de 2015

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

*“La apertura de las cuentas bancarias fue realizada por el CEN en la Ciudad de México, así como la contratación de anuncios*

*Espectaculares, así mismo la producción y contratación de anuncios de radio y televisión”*

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria ya que no presentó la agenda de actividades realizadas por el candidato a gobernador. En consecuencia, al no presentar la agenda de actividades del candidato a Gobernador, ni el domicilio de la casa de campaña, incumplió con lo dispuesto en los artículos 296 y 303 del Reglamento de Fiscalización; por tal razón la observación **quedó no atendida**

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ◆ Se observó que el PT no proporcionó la agenda de actividades realizadas por candidatos a ayuntamientos, así como los domicilios identificados como casa de campaña.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11062/15 recibido por el partido el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de mayo de 2015

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

*“La apertura de las cuentas bancarias fue realizada por el CEN en la Ciudad de México, así como la contratación de anuncios Espectaculares, así mismo la producción y contratación de anuncios de radio y televisión”*

La Unidad Técnica de Fiscalización derivada de la respuesta del partido la consideró insatisfactoria ya que no presentó las agendas de actividades realizadas por los candidatos a Presidentes Municipales de Ayuntamientos. En consecuencia,

al no presentar las agendas de actividades de los candidatos a Presidentes Municipales de Ayuntamientos, ni el domicilio de las casas de campaña, incumplió con lo dispuesto en los artículos 296 y 303 del Reglamento de Fiscalización; por tal razón la observación **quedó no atendida**.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

### **Tercer Periodo**

- ◆ *Se observó que el PT no proporcionó la agenda de actividades realizadas por el candidato a gobernador, así como el domicilio identificado como casa de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15786/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

*“Se anexa agenda de actividades realizadas por el candidato a gobernador*

- *Se anexa agenda de actividades realizadas por el candidato gobernador.*
- *Se anexa agenda de actos públicos*
- *se anexa contrato del inmueble identificado como casa de campaña en donde se señala el domicilio completo del mismo”*

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria ya que no presentó la agenda de actividades realizadas por el candidato a gobernador. En consecuencia, al no presentar la evidencia documental consistente en la agenda de actividades realizadas por el candidato a Gobernador, incumplió con lo dispuesto en los 296 y

303 de la Ley General de Partidos Políticos; por tal razón la observación **quedó no atendida**

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ♦ *Se observó que el PT no proporcionó la agenda de actividades realizadas por los candidatos a Diputados Locales, así como los domicilios identificados como casa de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15786/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

*Agenda de actividades realizadas por los candidatos a diputados locales*

- *Se anexa la agenda y actos públicos y actividades realizadas por los candidatos a diputados locales.*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria ya que presentó las agendas de actividades realizadas por los candidatos a Diputados Locales. En consecuencia, al presentar la evidencia documental consistente en las agendas de actividades realizadas por los candidatos a Diputados locales, por tal razón la observación **quedó atendida**

- ♦ *Se observó que el PT no proporcionó la agenda de actividades realizadas por los candidatos a Presidentes Municipales.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15786/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

*“Se anexa la agenda de actividades realizadas por los candidatos a Presidente municipales impresas y en medio magnético”*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria ya que presentó las agendas de actividades realizadas por los candidatos a Presidentes Municipales de Ayuntamientos. En consecuencia, al presentar la evidencia documental consistente en las agendas de actividades realizadas por tal razón la observación quedó atendida.

### **b.3 Casas de Campaña**

Mediante orden de verificación expedidas por el Dr. Benito Nacif Hernández, presidente de la Comisión de Fiscalización y con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados, se ordenó practicar visitas de verificación de casas de campaña de candidatos en diferentes municipios y distritos locales y propaganda del estado de San Luis Potosí, con el objetivo de identificar gastos que deban ser reportados en los informes de campaña. De la práctica de dicho procedimiento no se determinaron observaciones.

#### **Tercer Periodo**

#### **Casas de Campaña**

- ◆ *Mediante orden de verificación número PCF/BNH/813/2015, de fecha 25 de mayo de 2015, expedida por el Dr. Benito Nacif Hernández, presidente de la Comisión de Fiscalización y con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados, se ordenó visitar las casas de campaña en de los candidatos postulados por su partido correspondiente al Distrito Local 7, así como a los ayuntamientos de Soledad de Graciano Sánchez, Salinas, Villa de Arista, Villa Juárez, Rioverde, Santa María del Rio, Rayón, y Ciudad Fernández, los días 28, 29 y 30 de mayo de 2015, con el*



*objetivo de identificar la existencia de casas de campaña y propaganda que deban ser reportados en los informes de campaña; en razón de lo anterior, se realizó la visita a las casas de campaña de candidatos postulados por su partido; obteniéndose información de diversos gastos de los cuales no están reportados en contabilidad, tal como se detalla a continuación:*

<i>Municipio/ Distrito Local</i>	<i>Candidato</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>No. aproximado</i>
<i>Villa Juárez</i>	<i>J Gertrudis Silva Reyes</i>	<i>Casa de Campaña (Instalaciones del Partido)</i>	<i>1</i>
		<i>Vehículos</i>	<i>1</i>
		<i>Sillas</i>	<i>10</i>
		<i>Mesas</i>	<i>4</i>
		<i>Computadoras</i>	<i>1</i>
		<i>Toldos</i>	<i>1</i>
		<i>Impresoras</i>	<i>1</i>

*Se anexan testigos de lo señalado en el cuadro que antecede en el Anexo 4 del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15786/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

*“CASAS DE CAMPAÑA Verificación de casas de campaña utilizadas por los candidatos postulados por el partido del trabajo, y en referencia a lo señalado en el anexo 4 los que le tengo que informar es lo siguiente: La justificación de los gastos realizados según la verificación en el municipio de villa Juárez, se hace por la razón de que este espacio es la oficina municipal del partido del trabajo en la cual en todo momento, se llevan a cabo actividades realizadas con la misma; y es por esa razón que no fue reportado como gasto de campaña, ya que de acuerdo a la relación de conceptos detallados en la verificación, son objetos utilizados de manera ordinaria en una oficina del partido.”*

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria ya que la norma es clara al señalar que si bien un bien es propiedad del partido y es utilizado en campaña deberá ser contabilizado en el Informe de Campaña respectivo; **por tal razón, la observación quedó no atendida.**

## Determinación de Costos

Para efectos de cuantificar el costo de la casa de campaña y artículos de oficina, se utilizó la siguiente metodología:

Por lo que se refiere a la determinación del costo unitario por la renta de la casa de campaña, se consideró información relacionada con el Registro Nacional de Proveedores y cotizaciones, como se detalla a continuación:

## REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

No. DE REGISTRO PADRÓN	ENTIDAD	PROVEEDOR	RFC	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
201501262240920	SAN LUIS POTOSI	JOSE GUILLERMO SANCHEZ PEREZ	██████████	Renta de inmueble	\$32,500.00
201503272241900	SAN LUIS POTOSI	TORRES,JULIO ANTONIO	██████████	renta de equipo de computo	\$100.00
201503092258572	SAN LUIS POTOSI	MARTIN DEL CAMPO,MARIANA	██████████	Renta de Toldo 6 x 6 mt	\$600.00
201503241241054	SAN LUIS POTOSI	SERVICIOS Y SOLUCIONES REYMICA SA DE CV	SSR150303SP4	sillas	\$5.30
201503272241900	SAN LUIS POTOSI	TORRES,JULIO ANTONIO	██████████	renta de mesa	\$50.00
201503252241257	SAN LUIS POTOSI	ARELLANO,MARIA ELBA	██████████	Renta de Vehiculos	\$20,000.00

## COTIZACIÓN

PROVEEDOR	TARIFA MENSUAL
Ríos Banda Bienes Raíces S.A. de C.V.	\$5,500.00

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO CONCILIADA (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
J Gertrudis Silva Reyes	Renta de inmueble	1	\$5,500.00	\$5,500.00

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO CONCILIADA (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
	renta de equipo de computo	1	\$100.00	\$100.00
	Renta de Toldo 6 x 6 mt	1	\$600.00	\$600.00
	sillas	10	\$5.30	\$55.30
	renta de mesas	4	\$50.00	\$200.00
	Renta de Vehículos	1	\$20,000.00	\$20,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$26,455.30</b>

En consecuencia, al omitir reportar el egreso correspondiente a la renta de inmueble utilizado como casa de campaña, renta de equipo de cómputo, Renta de toldo, Sillas, Renta de mesas y renta de vehículos que benefician al candidato a Presidente Municipal de Ayuntamiento de Villa Juárez, que se mencionan, por un monto total de \$26,455.30, casa de campaña que fue detectada derivado de la visita de verificación **el partido incumplió** con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

### c. Monitoreos

#### c.1 Espectaculares y Propaganda colocada en la vía pública.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de San Luis Potosí; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

#### Primer Periodo

- ◆ *Derivado del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsión correspondiente, contra la documentación presentada por los*

*partidos integrantes de la alianza, en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó propaganda de campaña, que beneficia al candidato postulado por la alianza, consistente en cinco panorámicos y tres muros, los cuales no fueron **registrados en la contabilidad**. Los casos en comento se detallan en el **Anexo 1** del oficio INE/UTF/DA-L/7699/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7699/15 recibido por el partido el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta: Escrito sin número de oficio de fecha 22 de abril de 2015.

*“(…) En base a lo anterior **Y PARA DAR CUMPLIMIENTO** a lo solicitado por esta autoridad electoral, me permito anexar el oficio sin número recibido el día 18 de abril de 2015 por parte del Partido de la Revolución Democrática la C.P. Magdalena Ruiz Lagunillas, Coordinadora Financiero, por parte del Partido del Trabajo, C. José Belmares Herrera, Dirigente Estatal, y por parte de Conciencia Popular el C.P. Abraham Mora Valenzuela, donde se pide dicha información (anexo 9)”*

La respuesta se consideró insatisfactoria, ya que aun cuando registró el gasto de los anuncios espectaculares en el Sistema Integral de Fiscalización mediante la póliza número 2 con fecha de registro 20 de mayo de 2015, no proporcionó la evidencia documental consistente en facturas, muestras fotográficas, el contrato celebrado, ni la hoja membretada de la empresa que le presto el servicio; por tal razón **la observación quedó no atendida**.

Finalmente, por lo que corresponde a un panorámicos, es preciso señalar que si bien es cierto no hacen alusión a la candidata a gobernador, fueron exhibidos durante el primer mes de duración de la campaña y al contener el logo del partido, implican un beneficio al candidato postulado; por tal razón, la observación quedó no atendida. Dichos espectaculares, se detallan a continuación:

Conse.	Estado	Partido	Id eXurvey	Candidatos	Tipo Anuncio	Fecha
1	San Luis Potosí	Partido del Trabajo	41958	Gobernador	Panorámicos	25/03/2015 12:40

## **Determinación de Costos**

Para efectos de cuantificar el costo de la propaganda en panorámicos y muros, se utilizó la siguiente metodología:

Por lo que se refiere a la determinación del costo unitario por la pinta de panorámicos y muros, se consideró información relacionada con el Registro Nacional de Proveedores, como se detalla a continuación:

### REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

No. DE REGISTRO PADRÓN	ENTIDAD	PROVEEDOR	RFC	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
201502111243947	San Luis Potosí	ANRD Construcciones Y Servicios	ACS101203216	Espectaculares	\$19,250.00

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO CONCILIADA (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Fernando Pérez Espinoza	Panorámicos	1	\$19,250.00	19,250.00

En consecuencia, al omitir reportar el egreso correspondiente a un anuncio panorámico por un monto total de \$19,250.00, propaganda que fue detectada derivado del monitoreo realizado a través del Sistema Integral de Monitoreo (SIMEI), **el partido incumplió** con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del reglamento de Fiscalización.

### Segundo Periodo

- ◆ *Derivado del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsas correspondientes, contra la documentación presentada por PT en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó propaganda la cual no fue registrada en la contabilidad. Los casos en comento se detallan en el **Anexo 1** del presente oficio, mismo que forma parte de la motivación del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11061/15 recibido por el partido el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de mayo de 2015  
Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

*“La apertura de las cuentas bancarias fue realizada por el CEN en la Ciudad de México, así como la contratación de anuncios Espectaculares, así mismo la producción y contratación de anuncios de radio y televisión”*

Del análisis a las aclaraciones y documentación presentada por el partido PT, se determinó lo siguiente:

Adicionalmente, el espectacular ubicado en Av. Salvador Nava 162 ya fue reportado en el segundo informe a través de la factura 1294 de SK Inteligencia de Mercados, S.C.; por tal razón, la observación quedó atendida en lo que respecta a éste punto.

Finalmente, del análisis a la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondiente al segundo periodo, se constató que 3 anuncios panorámicos del Partido del trabajo que hacen alusión a la imagen del candidato a Gobernador, implica un beneficio al candidato postulado; por tal razón, **la observación quedó no atendida**. Dichos espectaculares, se detallan a continuación:

Conse	Estado	Partido	Id eXurve y	Candidatos	Tipo Anuncio	Ticket
1	San Luis Potosí	Partido del Trabajo	5713	Fernando Pérez Espinoza	Panorámicos	18/04/2015
2	San Luis Potosí	Partido del Trabajo	5797	Fernando Pérez Espinoza	Panorámicos	18/04/2015
3	San Luis Potosí	Partido del Trabajo	5830	Fernando Pérez Espinoza	Panorámicos	18/04/2015

### Determinación de Costos

Para efectos de cuantificar el costo de la propaganda en panorámicos, se utilizó la siguiente metodología:

Por lo que se refiere a la determinación del costo unitario por la pinta de panorámicos, se consideró información relacionada con el Registro Nacional de Proveedores, como se detalla a continuación:

## REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

No. DE REGISTRO PADRÓN	ENTIDAD	PROVEEDOR	RFC	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
201502111243947	San Luis Potosí	ANRD Construcciones Y Servicios	ACS101203216	Espectaculares	\$19,250.00

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO CONCILIADA (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Fernando Pérez Espinoza	Panorámicos	3	\$19,250.00	\$57,750.00
<b>TOTAL</b>				

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente a la pinta de 3 anuncios panorámicos que benefician al candidato Fernando Pérez Espinoza, por un monto total de **\$57,750.00**, propaganda que fue detectada derivado del monitoreo realizado a través del Sistema Integral de Monitoreo (SIMEI), el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

- ◆ *Derivado del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsas correspondiente, contra la documentación presentada por el PT en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó propaganda la cual no fue registrada en la contabilidad. Los casos en comento se detallan en el **Anexo 1** del presente oficio, mismo que forma parte de la motivación del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11062/15 recibido por el partido el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de mayo de 2015

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

*“La apertura de las cuentas bancarias fue realizada por el CEN en la Ciudad de México, así como la contratación de anuncios*

*Espectaculares, así mismo la producción y contratación de anuncios de radio y televisión”*

Del análisis a las aclaraciones y documentación presentada por el partido PT, se determinó lo siguiente:

Del análisis a la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondiente al segundo periodo, se constató que 2 mantas y 6 anuncios panorámicos del Partido del trabajo que hacen alusión a la imagen de los candidatos a Diputados Locales, Presidentes Municipales de Ayuntamientos y Gobernador, fueron exhibidos durante el primer mes de duración de la campaña y al contener la imagen del partido, implica un beneficio a los candidatos postulados; por tal razón, **la observación quedó no atendida**. Dichos espectaculares, se detallan a continuación:

NO.	ENTIDAD	NOMBRE PARTIDO	ID EXURVEY	NOMBRE CANDIDATO	TIPO ANUNCIO
2	San Luis Potosí	Partido del Trabajo	7647	Efraín García Rosales	Mantas
3	San Luis Potosí	Partido del Trabajo	7719	Efraín García Rosales	Mantas
4	San Luis Potosí	Partido del Trabajo	16383	Jorge Vera Fernando Espinoza y Gaby Cruz	Panorámicos
1	San Luis Potosí	Partido del Trabajo	5714	Genérico	Panorámicos
5	San Luis Potosí	Partido del Trabajo	16385	Jorge Vera Fernando Pérez Lily Sánchez Andrade	Panorámicos
6	San Luis Potosí	Partido del Trabajo	16518	Rocío del Carmen, Fernando Pérez Espinoza, Ricardo Gallardo	Panorámicos
7	San Luis Potosí	Partido del Trabajo	16520	Fernando Pérez Espinoza, Ricardo Gallardo, Rocío del Carmen	Panorámicos
8	San Luis Potosí	Partido del Trabajo	17933	Adriana Domínguez, Fernando Pérez y Ricardo Gallardo	Panorámicos

### **Determinación de Costos**

Para efectos de cuantificar el costo de la propaganda en mantas y panorámicos, se utilizó la siguiente metodología:

Por lo que se refiere a la determinación del costo unitario por la impresión de lona y colocación de panorámicos, se consideró información relacionada con el Registro Nacional de Proveedores, como se detalla a continuación:

### **REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES**



No. DE REGISTRO PADRÓN	ENTIDAD	PROVEEDOR	RFC	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
201504302247164	San Luis Potosí	Karina Lizeth Avilés Meza		Lona Impresa con Acabados de ojillos y bastilla	\$800.00
201502111243947	San Luis Potosí	ANRD CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS	ACS101203216	Arrendamiento de espectacular	\$19,250.00

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO CONCILIADA (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Efraín García Rosales	Lonas	2	\$8000.00	\$1,600.00
Genérico	Panorámicos	1	\$19,250.00	\$19,250.00
Fernando Pérez Espinoza	Panorámicos	1	\$19,250.00	\$19,250.00
Fernando Pérez Espinoza	Panorámicos	1	\$19,250.00	\$19,250.00
Rocío del Carmen, Fernando Pérez Espinoza, Ricardo Gallardo	Panorámicos	2	\$19,250.00	\$38,500.00
Adriana Domínguez, Fernando Pérez y Ricardo Gallardo	Panorámicos	1	\$19,250.00	\$19,250.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$117,100.00</b>

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente a la impresión de 2 lonas y la colocación y pinta de 6 anuncios panorámicos que benefician a los candidatos a Diputados Locales, Presidentes Municipales de Ayuntamientos y Gobernador, que se mencionan, por un monto total de **\$117,100.00**, propaganda que fue detectada derivado del monitoreo realizado a través del Sistema Integral de Monitoreo (SIMEI), **el partido incumplió** con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización. Por tal razón la observación **quedó no atendida**.

### **Tercer Periodo**

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de San Luis Potosí; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

- ◆ *Derivado del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsión correspondiente, contra la documentación presentada por su partido en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó propaganda que no fue registrada en la contabilidad. El caso en comento se detalla en el **Anexo 5** del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15786/15 recibido el día 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número recibido por la Unidad el día 21 de junio de 2015, el PT manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Monitoreo de propaganda y anuncios espectaculares colocados en la vía pública del monitoreo llevado a cabo por esta autoridad y que se detalla en el anexo 5 lo que tengo que informar es lo siguiente, que en la fotografía del anexo en comento no hay publicidad con el logo PT, motivo por el cual no se ve reflejado en el SIF ninguna erogación por este concepto.”*



Del análisis a las aclaraciones y documentación presentada por el partido PT, se determinó lo siguiente:

Las evidencias que adjunta no corresponden a esta observación; sin embargo, del análisis a la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondiente al segundo periodo, se constató que implica un beneficio a los candidatos postulados; por tal razón, **la observación quedó no atendida**. Dichos espectaculares y lonas, se detallan a continuación:

NO.	ENTIDAD	NOMBRE PARTIDO	ID EXURVEY	NOMBRE CANDIDATO	TIPO ANUNCIO
1	San Luis Potosí	Partido del Trabajo	33000	Fernando Pérez Espinosa	Panorámicos
2	San Luis Potosí	Partido del Trabajo	33007	Marco Antonio Coca	Panorámicos
3	San Luis Potosí	Partido del Trabajo	34048	Rocío Del Carmen Mata	Panorámicos

NO.	ENTIDAD	NOMBRE PARTIDO	ID EXURVEY	NOMBRE CANDIDATO	TIPO ANUNCIO
				Calolo	
4	San Luis Potosí	Partido del Trabajo	34053	Ricardo Gallardo Calolo	Panorámicos
5	San Luis Potosí	Partido del Trabajo	34054	Fernando Pérez, Rocío Del Carmen Y Ricardo Gallardo	Panorámicos
6	San Luis Potosí	Partido del Trabajo	35373	Consuelo Muñoz, Fernando Pérez Y Ricardo Gallardo	Panorámicos
7	San Luis Potosí	Partido del Trabajo	56983	Fernando Pérez Espinoza / Dayana Varela / Gilberto Villafuerte	Panorámicos
8	San Luis Potosí	Partido del Trabajo	33338	Gilberto Villafuerte	Panorámicos
9	San Luis Potosí	Partido del Trabajo	59533	Gilberto Villafuerte	Panorámicos
10	San Luis Potosí	Partido del Trabajo	32269	Miguel Sanchez	Lonas
11	San Luis Potosí	Partido del Trabajo	32271	Adelaido Crispin	Lonas
12	San Luis Potosí	Partido del Trabajo	32430	Efrain Garcia Rosales	Lonas
13	San Luis Potosí	Partido del Trabajo	32588	Adelaido Crispin	Lonas
14	San Luis Potosí	Partido del Trabajo	33970	Irma Guadalupe Carranza Álvarez	Lonas
15	San Luis Potosí	Partido del Trabajo	34399	María Estrada Pérez	Lonas
16	San Luis Potosí	Partido del Trabajo	34455	Jorge Diaz	Lonas
17	San Luis Potosí	Partido del Trabajo	34456	Fernando Pérez Espinoza	Lonas
18	San Luis Potosí	Partido del Trabajo	34524	Consuelo Muñoz	Lonas
19	San Luis Potosí	Partido del Trabajo	34734	Consuelo Muñoz	Lonas
20	San Luis Potosí	Partido del Trabajo	35956	Humberto Quiroz	Lonas
21	San Luis Potosí	Partido del Trabajo	35958	Humberto Quiroz	Lonas
22	San Luis Potosí	Partido del Trabajo	36426	Mireya Vancini	Lonas
23	San Luis Potosí	Partido del Trabajo	57994	Irma Guadalupe Carranza Álvarez	Lonas
24	San Luis Potosí	Partido del Trabajo	58248	Adriana Domínguez Castillo	Lonas
25	San Luis Potosí	Partido del Trabajo	58592	Juan Bautista Mateo	Lonas
26	San Luis Potosí	Partido del Trabajo	58593	Miguel Sanchez	Lonas
27	San Luis Potosí	Partido del Trabajo	58965	Fernando Pérez	Lonas
28	San Luis Potosí	Partido del Trabajo	58966	Pako Martínez	Lonas
29	San Luis Potosí	Partido del Trabajo	59041	Pepe Rojas	Lonas
30	San Luis Potosí	Partido del Trabajo	59048	Pepe Rojas	Lonas
31	San Luis Potosí	Partido del Trabajo	59049	Pepe Rojas	Lonas
32	San Luis Potosí	Partido del Trabajo	59548	Marco Antonio	Lonas
33	San Luis Potosí	Partido del Trabajo	59622	Fernando Pérez Espinoza	Lonas
34	San Luis Potosí	Partido del Trabajo	59633	Ricardo Gallardo	Lonas
35	San Luis Potosí	Partido del Trabajo	32080	Fernando Pérez Espinoza	Lonas
36	San Luis Potosí	Partido del Trabajo	33975	Hector Miguel Sanchez Rivera	Lonas
37	San Luis Potosí	Partido del Trabajo	32694	Adelaido	Muebles Urbanos de Publicidad

NO.	ENTIDAD	NOMBRE PARTIDO	ID EXURVEY	NOMBRE CANDIDATO	TIPO ANUNCIO
38	San Luis Potosí	Partido del Trabajo	32714	Adelaido	Muebles Urbanos de Publicidad
39	San Luis Potosí	Partido del Trabajo	33245	Dayana	Muros
40	San Luis Potosí	Partido del Trabajo	58600	Fernando Pérez Espinosa	Muros
41	San Luis Potosí	Partido del Trabajo	33597	Hector Miguel Sanchez Rivera	Muros

### Determinación de Costos

Para efectos de cuantificar el costo de la propaganda en Panorámicos, Mantas y Muros se utilizó la siguiente metodología:

Por lo que se refiere a la determinación del costo unitario por la impresión de lona, pinta de muros y colocación de panorámicos, se consideró información relacionada con el Registro Nacional de Proveedores, como se detalla a continuación:

### REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

No. DE REGISTRO PADRÓN	ENTIDAD	PROVEEDOR	RFC	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
201504302247164	San Luis Potosí	Karina Lizeth Avilés Meza		Lona Impresa con Acabados de ojillos y bastilla	\$800.00
201502111243947	San Luis Potosí	ANRD CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS	ACS101203216	Arrendamiento de espectacular	\$19,250.00
201504242246591	San Luis Potosí	Pérez Justino		Pinta de Bardas	\$1,516.01

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO CONCILIADA (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Consuelo Muñoz	Panorámicos	1	\$19,250.00	\$19,250.00

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO CONCILIADA (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Fernando Pérez Espinoza	Panorámicos	3	\$19,250.00	\$57,750.00
Gilberto Hernández Villafuerte	Panorámicos	2	\$19,250.00	\$38,500.00
Marco Antonio Coca	Panorámicos	1	\$19,250.00	\$19,250.00
Ricardo Gallardo Juárez	Panorámicos	1	\$19,250.00	\$19,250.00
Roció del Carmen Mata	Panorámicos	1	\$19,250.00	\$19,250.00
Adelaido Crispín Santos	Lonas	2	\$800.00	\$3,200.00
Adriana Domínguez Castillo	Lonas	2	\$800.00	\$800.00
Consuelo Muñoz	Lonas	2	\$800.00	\$800.00
Efrain García Rosales	Lonas	1	\$800.00	\$800.00
Fernando Pérez Espinoza	Lonas	4	\$800.00	\$800.00
Héctor Miguel Sánchez Rivera	Lonas	1	\$800.00	\$800.00
Humberto Quiroz	Lonas	2	\$800.00	\$1,600.00
Irma Guadalupe Carranza Álvarez	Lonas	2	\$800.00	\$1,600.00
Jorge Díaz	Lonas	1	\$800.00	\$800.00
Juan Bautista Mateo	Lonas	1	\$800.00	\$800.00
Marco Antonio Coca	Lonas	1	\$800.00	\$800.00
María Estrada Pérez	Lonas	1	\$800.00	\$800.00
Miguel Sánchez	Lonas	1	\$800.00	\$800.00
Mireya Vancini	Lonas	1	\$800.00	\$800.00
Francisco Martínez	Lonas	1	\$800.00	\$800.00
José Rojas	Lonas	3	\$800.00	\$2,400.00
Ricardo Gallardo Juárez	Lonas	1	\$800.00	\$800.00

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO CONCILIADA (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Dayana Varela López	Muros	1	\$1,516.01	\$3,032.02
Fernando Pérez Espinoza	Muros	1	\$1,516.01	\$1,516.01
Héctor Miguel Sánchez Rivera	Muros	1	\$1,516.01	\$1,516.01
<b>TOTAL</b>				<b>\$140,821.790</b>

En consecuencia, al omitir reportar el egreso correspondiente a la impresión de 9 Panorámicos, 27 lonas y la pinta de 3 muros que benefician a los candidatos a Diputados Locales, Presidentes Municipales de Ayuntamientos y Gobernador, que se mencionan, por un monto total de **\$140,821.79**, propaganda que fue detectada derivado del monitoreo realizado a través del Sistema Integral de Monitoreo (SIMEI), **el partido incumplió** con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

## **c.2 Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos.**

Atendiendo al Programa Integral del Proceso Electoral Federal y Local 2014-2015, así como al Calendario Integral del Proceso Electoral, se ordenó a la Coordinación Nacional de Comunicación Social que realizara el monitoreo de los desplegados que publicaran los partidos políticos nacionales en los medios impresos de todo el país, durante las precampañas y campañas electorales correspondientes al Proceso Electoral 2014-2015.

La Coordinación Nacional de Comunicación Social se encargó de capturar en el programa Sistema Integral de Monitoreo "SIM", las publicaciones en medios impresos, así como en los diarios y revistas de circulación nacional recabadas por dicha unidad técnica y por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales de las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda en prensa reportada y registrada por los partidos políticos nacionales en sus Informes de ingresos y gastos de Campaña correspondientes al Proceso Electoral 2014-2015, en términos del artículo 318 del Reglamento de Fiscalización. Del análisis no se detectaron observaciones.

## Primer Periodo

- ♦ *De la revisión a los desplegados proporcionados por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, se observó que el candidato realizó diversos recorridos por el estado; sin embargo, no se localizaron los registros contables por concepto de aportaciones en especie y/o gastos necesarios correspondiente a la renta de inmuebles para eventos, así como de transporte a los diferentes municipios. Los casos en comento se detallan en el **Anexo 3**.*

Mediante oficio numero INE/UTF/DA-L/7699/15 de fecha 17 de abril de 2015, de errores y omisiones el cual se notificó el día 17 de abril de 2015.

Con escrito sin número recibido por la Unidad el día 21 de abril de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Respecto del punto 13. Del oficio INE/UTF/DA-L/7699/15 de fecha 17 de abril de 2015 me indica que de la revisión a los desplegados proporcionados por la coordinación nacional de comunicación social, se observó que el candidato realizó diversos recorridos por el estado, sin embargo no se localizaron los registros contables por concepto de aportaciones en especie y/o gastos necesarios correspondientes a la renta de inmuebles para eventos así como de transporte a los diferentes municipios, y en consecuencia se me solicita indicar la razón por la cual no fueron reportados los gastos correspondientes a la renta de inmuebles y demás gastos detallados , los comprobantes correspondientes y los contratos de prestación de bienes o servicios celebrados con los proveedores*

- *En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo solicitado por esta autoridad electoral, me permito anexar el contrato de prestación de servicios con la empresa EOS MEDIA S.A de C.V cuyo representante legal es la C. Juana María Carrizales Martínez (anexo 13)”*

La respuesta se considera satisfactoria, ya que anexó los oficios sin número recibidos el 18 de abril de 2015, girados al partido de la Revolución Democrática a la C.P. Magdalena Ruiz Lagunillas, Coordinadora Financiero, por parte del Partido del Trabajo, al C. José Belmares Herrera, Dirigente Estatal, y por parte de Conciencia Popular al C.P. Abraham Mora Valenzuela, donde se pide dicha información, asimismo, de la revisión a los registros contables se localizaron



erogaciones por concepto de eventos, camisas y erogaciones relacionadas a traslados; por tal razón, **la observación quedó atendida.**

### **c.3. Páginas de internet y redes sociales.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serían estimados de campaña, en términos de los artículos 209, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a: propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos; propaganda utilitaria elaborada con material textil; producción de los mensajes para radio y televisión; anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y **de internet** cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.

El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas, identifique o determine; en tal virtud, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las campañas. Del análisis se detectaron las siguientes observaciones:

#### **Primer Periodo**

- ◆ *Derivado del monitoreo realizado a espectaculares colocados en la vía pública, se localizó un espectacular con propaganda a favor del candidato a Gobernador Fernando Pérez Espinoza, en el cual se advirtió existencia de la página de internet [www.soycalolo.mx](http://www.soycalolo.mx); sin embargo, no se observó que los partidos integrantes de la alianza reportaran gastos por concepto de la renta del dominio o creación de dicha página de internet referida.*

*Con escrito sin número recibido por la Unidad el día 21 de abril de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:*

*“Respecto al punto 10. Del oficio INE/UTF/DA-L/7699/15 de fecha 17 de abril de 2015 me indica que derivado del monitoreo realizado a espectaculares colocados en la vía pública, se localizó un espectacular con propaganda a favor del candidato a gobernador Fernando Pérez Espinoza, en el cual se advirtió existencia de la página de Internet [www.soycalolo.mx](http://www.soycalolo.mx) , sin embargo, no se observó que los partidos integrantes de la alianza reportaran gastos por concepto de la renta del dominio o creación de dicha página referida y en consecuencia se solicita presentar mediante el sistema integral de fiscalización las pólizas auxiliares contables y balanzas de comprobación correspondientes de los gastos por concepto de la página de internet, el informe de campaña debidamente modificado, factura, relación impresa y en medio magnético que detalle la empresa con la que se contrató y muestras de material y contenido de la propaganda*

*En base a lo anterior Y PARA DAR CUMPLIMIENTO a lo solicitado por esta autoridad electoral, me permito anexar el oficio sin número recibido el día 18 de abril de 2015 por parte del Partido de la Revolución Democrática la C.P. Magdalena Ruiz Lagunillas, Coordinadora Financiero, por parte del Partido del Trabajo, C. José Belmares Herrera, Dirigente Estatal, y por parte de Conciencia Popular el C.P. Abraham Mora Valenzuela, donde se pide dicha información (anexo 8)”*

Es preciso señalar que de la revisión a los registros contables reportados por el PRD en la presentación del tercer informe de campaña correspondiente al candidato a gobernador, reportó el costo por concepto de la renta de dominio de la página de internet; por tal razón, **la observación quedó atendida.**

- ♦ *De la revisión a la documentación presentada por los partidos integrantes de la alianza como soporte documental de los gastos reportados en el Informe de campaña, se identificó que el candidato tiene páginas de internet, así como una cuenta aperturada en las páginas [www.facebook.com](http://www.facebook.com), o en su caso, <https://twitter.com>. De la consulta realizada por esta autoridad a dichas cuentas, se obtuvo evidencia de propaganda tal como playeras, banderines, mantas, así como de eventos realizados en beneficio del candidato a Gobernador, los cuales no se localizaron reportados en el Informe de Campaña correspondiente. El caso en comento se detalla en el **Anexo 2** del presente oficio.*

*Mediante oficio numero INE/UTF/DA-L/7699/15 de fecha 17 de abril de 2015, de errores y omisiones el cual se notificó el día 17 de abril de 2015.*

*Con escrito sin número recibido por la Unidad el día 21 de abril de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:*

*“(...)*

*En base a lo anterior **Y PARA DAR CUMPLIMIENTO** a lo solicitado por esta autoridad electoral, me permito anexar el oficio sin número recibido el día 18 de abril de 2015 por parte del Partido de la Revolución Democrática la C.P. Magdalena Ruiz Lagunillas, Coordinadora Financiero, por parte del Partido del Trabajo, C. José Belmares Herrera, Dirigente Estatal, y por parte de Conciencia Popular el C.P. Abraham Mora Valenzuela, donde se pide dicha información, además de anexar también el contrato con EOS MEDIA S.A de C.V quien es con el que se tiene la contratación para suministro de mobiliario y sonidos para eventos (anexo 11)”*

La respuesta del PRD se considera satisfactoria, ya que anexó los oficios sin número recibidos el 18 de abril de 2015, girados al partido de la Revolución Democrática a la C.P. Magdalena Ruiz Lagunillas, Coordinadora Financiero, por parte del Partido del Trabajo, al C. José Belmares Herrera, Dirigente Estatal, y por parte de Conciencia Popular al C.P. Abraham Mora Valenzuela, donde se pide dicha información, asimismo, de la revisión a los registros contables se localizaron erogaciones por concepto de eventos, camisas y erogaciones relacionadas a traslados; por tal razón, **la observación quedó atendida.**

## **Segundo Periodo**

- ♦ *De la revisión a la documentación presentada por el PT como soporte documental de los gastos reportados en los Informes de campaña, se identificó que el candidato tiene páginas de internet, así como una cuenta aperturada en las páginas [www.facebook.com](http://www.facebook.com), o en su caso, <https://twitter.com>. De la consulta realizada por esta autoridad a dicha cuenta, se obtuvo evidencia de propaganda, así como de eventos los cuales no se localizaron reportados en el Informe de Campaña correspondiente. El caso en comento se detalla en el **Anexo 2** del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11061/15 recibido por el partido el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de mayo de 2015

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

*“La apertura de las cuentas bancarias fue realizada por el CEN en la Ciudad de México, así como la contratación de anuncios Espectaculares, así mismo la producción y contratación de anuncios de radio y televisión”*

Del análisis a las aclaraciones y documentación presentada por el partido PT, se localizó elementos que brindan certeza de que los gastos detectados se encuentran debidamente comprobados; por tal razón, **la observación quedó atendida.**

#### **c.4 Producción de Radio y TV**

De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2 inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76 numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4 inciso d) del Reglamento de Fiscalización, se consideran gastos de campaña, entre otros, los gastos de producción de los mensajes para radio y televisión, los cuales comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

En esa tesitura, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio de la candidata a Gobernador, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

#### **Primer Periodo**

- ◆ *En consecuencia, al efectuar la compulsión correspondiente, se observó que algunos promocionales no fueron reportados en el Informe de Campaña del candidato a Gobernador. A continuación se indican los resultados obtenidos:*

CONCEPTO	RADIO	TELEVISIÓN	TOTAL
<i>Versiones de las cuales no se localizó registro contable</i>	8	9	17
<b>ANEXO</b>	4	5	

*Para mayor referencia, se adjunta el medio magnético que contiene los archivos de audio y video de los promocionales citados en los anexos 4 y 5 del oficio INE/UTF/DA-L/7699/15.*

Mediante oficio numero INE/UTF/DA-L/7699/15 de fecha 17 de abril de 2015, de errores y omisiones el cual se notificó el día 17 de abril de 2015.

Con escrito sin número recibido por la Unidad el día 21 de abril de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76 de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se consideran gastos de campaña, entre otros, la producción de los mensajes para radio y televisión, los cuales comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo. Se anexa en CD la relación del prorrateo estructural del nacional”*

La respuesta del PRD se considera insatisfactoria, ya que aun cuando manifestó que anexaba los oficios sin número recibidos el 18 de abril de 2015, girados al partido de la Revolución Democrática a la C.P. Magdalena Ruiz Lagunillas, Coordinadora Financiero, por parte del Partido del Trabajo, al C. José Belmares Herrera, Dirigente Estatal, y por parte de Conciencia Popular al C.P. Abraham Mora Valenzuela, donde se pide dicha información, se observó que del análisis a la documentación exhibida, no presentó el contrato de prestación del servicio, las facturas por los artículos adquiridos, los cheques expedidos, las muestras de los artículos contratados, ni presentó el informe de campaña corregido, correspondientes a los partidos PRD, PT Y PCP; por tal razón, **la observación quedó no atendida.**

Adicionalmente, por lo que respecta a 5 spots (2 de radio y 3 de tv) correspondiente, es preciso señalar que si bien es cierto no hacen alusión al candidato a gobernador, fueron exhibidos durante el primer mes de duración de la campaña y al contener la imagen del partido, implican un beneficio al candidato

postulado; por tal razón, la observación quedó no atendida. Dichos promocionales, se detallan a continuación:

CONS	PARTIDO	VERSIÓN	FOLIO
1	Partido del Trabajo	Los niños	RA00366-15
2	Partido del Trabajo	PT San Luis Potosí 1	RA00402-15
3	Partido del Trabajo	Los niños	RV00232-15
4	Partido del Trabajo	PT San Luis Potosí 1	RV00282-15
5	Partido del Trabajo	PT San Luis Potosí 2	RV00299-15

Dicha propaganda benefició al candidato a gobernador, por lo cual se debió reconocer en el informe de los gastos correspondiente, ya que dicha propaganda no fue reportada, esta autoridad procedió a la cuantificación del beneficio, a efecto que el mismo sea considerado para el tope de gastos de campaña correspondiente.

### Determinación de Costos

Para efectos de cuantificar el costo de la propaganda en promocionales de radio y televisión, se utilizó la siguiente metodología:

Por lo que se refiere a la determinación del costo unitario por la producción de promocionales para radio y televisión, se consideró información relacionada con el Registro Nacional de Proveedores, como se detalla a continuación:

### REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

No. DE REGISTRO PADRÓN	ENTIDAD	PROVEEDOR	RFC	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
201503022257259	San Luis Potosí	Padilla Guillermo	██████████	Realización de spot 30 segundos para television	\$35,000.00
201503302242324	San Luis Potosí	González Bernardo	██████████	Spot publicitario de 30 segundos	\$6,000.00

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO CONCILIADA (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Fernando Pérez Espinoza	Spots de tv	3	35,000.00	\$105,000.00
	Spots de radio	2	6,000.00	\$12,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$117,000.00</b>

En consecuencia, al omitir reportar el egreso correspondiente a la producción de promocionales de radio y televisión que benefician al candidato a gobernador, por un monto total de \$117,000.00, **incumplió** con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

## Segundo Periodo

- ♦ *Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que algunos de los promocionales detectados no fueron localizados en el Sistema Integral de Fiscalización. A continuación se indican los resultados obtenidos:*

Concepto	Radio	Televisión	Total
<i>Versiones de las cuales no se localizó registro contable</i>	1	2	3
<b>Anexo</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	

*Para mayor referencia, se adjunta el medio magnético que contiene los archivos de audio y video de los promocionales citados en los anexos 2 y 3 del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11061/15 recibido por el partido el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de mayo de 2015

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

*“La apertura de las cuentas bancarias fue realizada por el CEN en la Ciudad de México, así como la contratación de anuncios Espectaculares, así mismo la producción y contratación de anuncios de radio y televisión”*

Del análisis es preciso señalar que el registro contable determinado de los promocionales observados se realizó en la observación del primer periodo de este apartado.

- ◆ *Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que algunos de los promocionales detectados no fueron localizados en el Sistema Integral de Fiscalización. A continuación se indican los resultados obtenidos:*

<i>Concepto</i>	<i>Radio</i>	<i>Televisión</i>	<i>Total</i>
<i>Versiones de las cuales no se localizó registro contable</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>2</i>
<i>Anexo</i>	<i>2</i>	<i>3</i>	

Para mayor referencia, se adjunta el medio magnético que contiene los archivos de audio y video de los promocionales citados en los anexos 2 y 3 del presente oficio.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11062/15 recibido por el partido el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de mayo de 2015

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

*“La apertura de las cuentas bancarias fue realizada por el CEN en la Ciudad de México, así como la contratación de anuncios Espectaculares, así mismo la producción y contratación de anuncios de radio y televisión”*

Se constató que la propaganda en comento corresponde y fue registrado en la contabilidad del Comité Ejecutivo Nacional; por tal razón, la observación quedó atendida.

#### **d. Gastos de la Jornada Electoral**

##### **Tercer Periodo**

##### **Gastos de la jornada electoral**

- ◆ *Con motivo de la aplicación de procedimientos de Auditoría, que tienen por finalidad la de verificar el gasto que podrán realizar los partidos políticos o candidatos independientes el día de la Jornada Electoral, por concepto de pago a Representantes Generales y Representantes de Casilla, comida, transporte o cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la*



*Jornada Electoral, mismos que deberán considerarse como gasto de campaña y se contabilizarán a los topes de campaña respectivos, el pasado siete de junio del año en curso, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se apersonó en las casillas electorales y aplicó cuestionarios a los Representantes Generales y Representantes de Casilla de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, a efecto de corroborar lo reportado en los informes de campaña correspondientes.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15786/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

### **GASTOS DE LA JORNADA ELECTORAL**

*En relación a este punto le informo que estos se ven reflejados en la póliza de cheque No. 38 la cual el SIF no permitió cargarla razón por la cual se hace llegar físicamente, este egreso se hizo de la cuenta no. [REDACTED] que es el recurso que el CEN nacional hizo llegar al estado de la cual se anexa estado de cuenta y movimientos.*

Derivado de la justificación expuesta por el partido, la observación se da **por atendida**, quedando en seguimiento para la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2015.

#### **e. Cuentas de Balance**

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización (SIF) se identificó que el partido registró operaciones en las cuentas de balance durante el periodo de campaña correspondiente al proceso electoral local ordinario 2014-2015.

Derivado de lo anterior, esta autoridad realizó la revisión y análisis de la documentación consistente en pólizas con su soporte documental, determinando lo siguiente:

## Bancos

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones bancarias presentados a la autoridad electoral, se determinó que el partido utilizó las cuentas bancarias que se detallan a continuación:

Tipo de Cuenta	Institución Bancaria	Número de Cuenta
Concentradora	BBVA Bancomer	

Cabe señalar que mediante las cuentas bancarias antes citadas, se llevó a cabo el manejo de los recursos para realizar gastos operativos de campaña, propaganda utilitaria, viáticos, transporte, eventos, publicaciones en diarios, revistas y medios impresos, anuncios espectaculares colocados en la vía pública, producción de spots de radio y televisión, páginas de Internet y gastos en salas de cine, las cuales cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla a continuación:

### Segundo Periodo

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada por el PT, no se localizaron los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de las campañas al cargo de gobernador, así como de la concentradora estatal. Asimismo, cabe señalar que su partido no informó de las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos en las campañas electorales dentro de los plazos establecidos en la normatividad.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11061/15 recibido por el partido el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de mayo de 2015

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

*“La apertura de las cuentas bancarias fue realizada por el CEN en la Ciudad de México, así como la contratación de anuncios Espectaculares, así mismo la producción y contratación de anuncios de radio y televisión”*

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria ya que no presentó los estados de cuentas bancarias para el manejo de recursos de la campaña al cargo de gobernador. En consecuencia, al no presentar los estados de cuenta requeridos, **el partido incumplió** con lo dispuesto en los artículos 54, numeral 4, 102, numeral 2, 241, numeral 1, inciso c), 246, numeral 1, inciso j), del Reglamento de Fiscalización.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ◆ *No se localizaron los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de las campañas al cargo de diputados locales. Asimismo, cabe señalar que su partido no informó de las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos en las campañas electorales dentro de los plazos establecidos en la normatividad.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11062/15 recibido por el partido el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de mayo de 2015

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

*“La apertura de las cuentas bancarias fue realizada por el CEN en la Ciudad de México, así como la contratación de anuncios Espectaculares, así mismo la producción y contratación de anuncios de radio y televisión”*

La Unidad Técnica de Fiscalización derivada de la respuesta del partido la consideró insatisfactoria ya que no presentó los estados de cuentas bancarias para el manejo de recursos de la campaña al cargo de Diputados Locales. En consecuencia, al no presentar los estados de cuenta requeridos, **el partido**

**incumplió** con lo dispuesto en los artículos 54, numeral 4, 102, numeral 2, 241, numeral 1, inciso c), 246, numeral 1, inciso j), del Reglamento de Fiscalización.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ◆ *No se localizaron los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de las campañas al cargo de presidentes municipales de ayuntamientos. Asimismo, cabe señalar que su partido no informó de las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos en las campañas electorales dentro de los plazos establecidos en la normatividad.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11062/15 recibido por el partido el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de mayo de 2015

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

*“La apertura de las cuentas bancarias fue realizada por el CEN en la Ciudad de México, así como la contratación de anuncios Espectaculares, así mismo la producción y contratación de anuncios de radio y televisión”*

La Unidad Técnica de Fiscalización derivada de la respuesta del partido la consideró insatisfactoria ya que no presentó los estados de cuentas bancarias para el manejo de recursos de la campaña al cargo de Presidentes municipales de Ayuntamientos. En consecuencia, al no presentar los estados de cuenta requeridos, **el partido incumplió** con lo dispuesto en los artículos 54, numeral 4,

102, numeral 2, 241, numeral 1, inciso c), 246, numeral 1, inciso j), del Reglamento de Fiscalización.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

### **Tercer Periodo**

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada por el PT, no se localizaron los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de las campañas al cargo de gobernador, así como de la concentradora estatal.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15786/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

*Se anexan los estados de cuenta bancarios correspondiente a las cuentas bancarias aperturas para el manejo de los recursos de las campañas a cargo de gobernador, así como de la concentradora estatal, asimismo se anexa información de las cuentas bancarias aperturas para el manejo de los recursos en las campañas: Número de cuenta de la campaña a gobernador Número de cuenta: [REDACTED] Sucursal: 0683Plaza e institución bancaria: Ciudad de México, BANCOMER Se anexan en el SIF comprobantes a nombre del partido con requisitos fiscales anexos a la póliza de registro Se anexan contratos de prestación de bienes o servicios celebrados como*

*proveedores debidamente requisitados y firmados Formato IC informe de campaña corregido que se verá reflejado en el SIF.*

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria ya que no presentó los estados de cuentas bancarias para el manejo de recursos de la campaña al cargo de Gobernador. En consecuencia, al no presentar los estados de cuenta requeridos, **el partido incumplió** con lo dispuesto en los artículos 54, numeral 4, 102, numeral 2, 241, numeral 1, inciso c), 246, numeral 1, inciso j), del Reglamento de Fiscalización.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada por el PT, no se localizaron los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de las campañas al cargo de diputados locales. Asimismo, cabe señalar que su partido no informó de las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos en las campañas electorales dentro de los plazos establecidos en la normatividad.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15786/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

*Se anexan estados de cuenta bancarios, y el número de cuentas bancarias aperturas para el manejo de las campañas al cargo de diputados locales. Número de cuenta [REDACTED] Sucursal 0683. Plaza e institución CIUDAD DE MEXICO, BANCOMER. Se anexan*

*contratos de prestación de bienes o servicios celebrados con los proveedores debidamente requisitados y firmados. Se anexan copias de los cheques correspondientes a los pagos que excedieron el tope de 90 días de salario mínimo general en el Distrito Federal. Pólizas con su respectiva documentación soporte.*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria ya que presentó únicamente el estado de cuenta bancario para el manejo de recursos de la campaña al cargo de Diputados Locales en archivo adjunto en un cd. por tal razón, la observación **quedó atendida.**

- ♦ Del análisis a la documentación presentada por PT, no se localizaron los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de las campañas al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos. Es preciso señalar que su partido no informó de las cuentas bancaria aperturadas para el manejo de los recursos en las campañas electorales.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15786/15 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

“El partido del trabajo no manifestó nada en este punto”

La respuesta del partido se consideró satisfactoria ya que presentó las agendas de actividades realizadas por los candidatos a Presidentes Municipales de Ayuntamientos mediante CD. En consecuencia, al presentar la evidencia documental consistente en las agendas de actividades realizadas por los candidatos a Presidentes Municipales de Ayuntamientos la observación **quedó atendida**

## Información solicitada a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

### Cuentas Bancarias.

De acuerdo con las facultades de investigación conferidas a la Unidad Técnica de Fiscalización, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numerales 2 y 3; 192, numerales 1, inciso m) y 2; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e); 200 numeral 1, 394, numeral 1, incisos d) y n) y 426 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 142, párrafo tercero, fracción IX y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito a efecto de constatar los ingresos y egresos de los candidatos postulados por su partido, durante el periodo comprendido del mes de marzo a junio de 2015, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores girara instrucciones para que las referidas instituciones proporcionaran información relacionada al número de cuenta, plaza, tipo de cuenta, fecha de apertura, fecha de cancelación, régimen de la cuenta y status; asimismo se solicitó que presentaran los contratos de apertura, tarjetas de firmas y, en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias aperturadas a nivel nacional, por el periodo señalado.

Lo anterior, con el fin de allegarse de elementos que permitieran determinar si el partido político o candidatos cumplieron con la obligación de aplicar el financiamiento, estricta e invariablemente, para las actividades señaladas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como para acreditar el origen lícito de los recursos, su destino y aplicación, de conformidad con el artículo 54 de la Ley General de Partidos Políticos. De la revisión efectuada no se determinaron observaciones.

### Gastos por comprobar

De la revisión efectuada, se determinó lo siguiente:

- ♦ *Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Cuentas por Cobrar, por un total de \$1,934,592.60, tal como a continuación se indica:*

CONCEPTO	SALDO
Gastos por comprobar	\$1,934,592.60



*Al respecto, resulta importante precisar que una "Cuenta por Cobrar" representa un derecho exigible a favor de su instituto político.*

*Las cuentas por cobrar originadas durante el proceso electoral, además de ser consideradas como erogaciones sin objeto partidista, serán acumuladas a los informes de gastos de campaña respectivos.*

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/15786/15 se notificó el día 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número recibido por la Unidad el día 21 de Junio de 2015, el PT manifestó lo que a la letra se transcribe:

*En relación a este punto le informo que los gastos por comprobar tendrán que verse reflejados en el SIF, con la comprobación y las correcciones correspondientes.*

Es preciso señalar que derivado de las últimas cifras de los Informes de Campaña, se determinó que presenta un saldo en el rubro de Gastos por Comprobar de \$938,008.74. De la cancelación de los mismos será objeto de seguimiento en la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2015.

#### **Gastos por amortizar**

No reportó saldos por este concepto

#### **Activos fijos**

No reportó saldos por este concepto

#### **Anticipos a proveedores**

No reportó saldos por este concepto

#### **Proveedores**

No reportó saldos por este concepto

#### **Cuentas por pagar**

No reportó saldos por este concepto

#### f. Procedimientos de queja

#### **Procedimientos administrativos sancionadores en materia de Fiscalización relacionados con la campaña en el marco del Proceso Electoral en el Estado de San Luis Potosí**

Durante el proceso electoral local de 2015 en el estado de San Luis Potosí se interpusieron diversas quejas y se abrieron procedimientos oficiosos que aún no se encuentran en estado de resolución, por lo que se considera pertinente señalar los casos en comento que versan sobre los expedientes se detallan en el cuadro siguiente:

QUEJOSO	DENUNCIADO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	NÚMERO DE EXPEDIENTE
PRI	C. Fernando Pérez Espinoza candidato a Gobernador de San Luis Potosí por la COA (PRD-PT-PCP)	Queja	INE/Q-COF-UTF/163/2015/SLP

Es importante destacar, que derivado de la investigación que desplegó la autoridad fiscalizadora en los procedimientos antes referidos, se advierten que se encuentran pendientes de contestación diversas diligencias giradas por esta autoridad, de las cuales pudiera advertirse la existencia de elementos de prueba o indicios sobre conductas diversas a las inicialmente investigadas y en consecuencia, podría ampliarse el objeto de investigación en el expediente señalado.

Por otra parte, dada la naturaleza de las pruebas ofrecidas, de las cuales se formularon solicitudes de información y que se encuentran pendientes de desahogo, las mismas resultan indispensables para continuar con la línea de investigación respectiva y en el momento procesal oportuno, poner en estado de resolución los expedientes de mérito, de lo contrario se dejarían de examinar elementos probatorios necesarios para atender el principio de exhaustividad y congruencia que exigen el estudio de la totalidad de los argumentos jurídicos expuestos, cuidando que los razonamientos y elementos de la resolución sean

compatibles y coherentes entre sí, a efecto de estar en la posibilidad de allegarse de todos los elementos de convicción idóneos, aptos y suficientes, mismos que son indispensables para poner en estado de resolución los procedimientos en que los que se actúa.

#### **g. Procedimientos de deslindes**

El partido no presentó escritos de deslinde.

#### **h. Confronta**

##### **Primer Periodo**

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/7692/2015, se le comunicó al PT que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los Informes de campaña, se llevaría a cabo el día 21 de abril de 2015, a las 13:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de San Luis Potosí, ubicada en Av. Eugenio Garza Sada No. 145, Fraccionamiento Lomas del Tecnológico, C.P 78215, San Luis Potosí, S.L.P., en la cual se contó con la asistencia del CC. Eduardo Castillo Ramos, en representación del PT, por parte de Unidad Técnica de Fiscalización, los CC. Edgardo Juárez Álvarez, Enlace de Fiscalización en el estado de San Luis Potosí y los Auditores Senior Erika Gabriela Ramírez Esparza, Luis David Martínez Castillo, Ana Judith Figueroa Hernández, José Luis Zúñiga Ríos y Sergio David Carrillo Espinoza.

##### **Segundo Periodo**

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/11107/2015, se le comunicó al PT que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los Informes de campaña, se llevaría a cabo el día 21 de mayo de 2015, a las 13:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de San Luis Potosí, ubicada en Av. Eugenio Garza Sada No. 145, Fraccionamiento Lomas del Tecnológico, C.P 78215, San Luis Potosí, S.L.P., en la cual no se contó con la asistencia del PT, por parte de Unidad Técnica de Fiscalización, los CC. Edgardo Juárez Álvarez, Enlace de Fiscalización en el estado de San Luis Potosí y los Auditores Senior Erika Gabriela Ramírez Esparza, Luis David Martínez Castillo, Ana Judith Figueroa Hernández, José Luis Zúñiga Ríos y Sergio David Carrillo Espinoza.

### **Tercer Periodo**

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/15798/2015, se le comunicó al PT que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los Informes de campaña, se llevaría a cabo el día 20 de junio de 2015, a las 12:30 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de San Luis Potosí, ubicada en Av. Eugenio Garza Sada No. 145, Fraccionamiento Lomas del Tecnológico, C.P 78215, San Luis Potosí, S.L.P., en la cual se contó con la asistencia del CC. Mauricio Rosales Castillo, en representación del PT, por parte de Unidad Técnica de Fiscalización, los CC. Edgardo Juárez Álvarez, Enlace de Fiscalización en el estado de San Luis Potosí y los Auditores Senior Erika Gabriela Ramírez Esparza, Luis David Martínez Castillo, Ana Judith Figueroa Hernández, José Luis Zúñiga Ríos y Sergio David Carrillo Espinoza.

## **Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Partido del Trabajo correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 en el estado de San Luis Potosí**

### **Primer Periodo**

1. El partido no reportó egresos por concepto de la contratación de un anuncios espectacular localizado en el monitoreo por \$19,250.00

Tal situación constituye a juicio de la unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

2. El partido no reportó el gasto por concepto de la contratación de tres anuncios espectaculares localizados en el monitoreo por \$57,750.00.

Tal situación constituye a juicio de la unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

3. El partido no reportó gastos por concepto de la contratación de tres anuncios espectaculares y mantas localizados en el monitoreo por \$117,100.00.

Tal situación constituye a juicio de la unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4. El partido no reportó gastos por concepto de la contratación de tres anuncios espectaculares y mantas localizados en el monitoreo por \$140,821.79.

Tal situación constituye a juicio de la unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

5. El partido no reportó gastos por concepto de la producción de spots que implicaron un beneficio al candidato a gobernador por \$117,000.00.

Tal situación constituye a juicio de la unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

6. El partido omitió presentar los informes de campaña correspondientes a los tres periodos del candidato al cargo de Gobernador el C. Fernando Pérez Espinoza, registrado ante el Consejo Estatal y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí; sin embargo, se registraron operaciones en el SIF.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

7. El partido omitió presentar los informes de campaña de 2 candidatos al cargo de diputados locales correspondientes a los dos periodos de duración de la campaña.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Se considera ha lugar a dar vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, en términos de lo dispuesto en el artículo 9, fracción VII de la ley General en Materia de Delitos Electorales, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho corresponda.

8. El partido presentó un informe de campaña de forma extemporánea al cargo de diputados locales, correspondiente al C. Juan Francisco Martínez Martínez.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

9. El partido no presentó documentación soporte de egresos por \$5,600.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

10. El partido no justifico ni vinculó el gasto por concepto de enseres y alimentos con el objeto partidista por un monto total de \$62,086.46.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 1, inciso n) de la Ley

General de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

11. El partido no justifico ni vinculó el gasto por concepto de gasolina por un monto total de \$293,154.72 (**\$134,506.43+158,648.29**).

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 1, inciso n) de la Ley General de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

12. El partido no presentó documentación soporte de egresos por concepto de la contratación de una página de internet \$5,800.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

13. El partido omitió presentar los informes de campaña de 7 candidatos al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos, correspondientes a los dos periodos.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.



14. El partido presentó dos informes de campaña de forma extemporánea al cargo de diputados locales.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

15. El partido no justificó ni vinculó el objeto partidista de erogaciones por **\$35,018.00.**

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 1, inciso n) de la Ley General de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

16. El partido no presentó documentación soporte de egresos por \$1,668,096.46

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

17. El partido no presentó documentación soporte de egresos por \$682,523.00

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456,

numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

18. El partido no reportó la renta de un inmueble, así como los gastos de propaganda colocados en ella por un monto total de \$26,455.30

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

19. El partido omitió presentar los informes de campaña de 13 candidatos al cargo de diputados locales correspondientes al primer periodo

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

20. El partido omitió presentar los informes de campaña de 36 candidatos al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos, correspondientes al primer periodo.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

21. En relación a los recursos públicos otorgados al partido político para la campaña local, esta autoridad electoral dará seguimiento en el procedimiento de liquidación del partido político, a fin de identificar los recursos remanentes de la campaña y que sean considerados para hacer frente a las deudas y compromisos del partido en el procedimiento de liquidación.
22. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.
23. Se da vista a la Sala Superior y a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, así como al Organismo Público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en el presente Dictamen, remitiendo copia del mismo y de la Resolución respectiva, para los efectos legales a que haya lugar.
24. Una vez que quede firme el dictamen consolidado, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización, determinará los saldos finales relativos a los remanentes de los recursos originados por el financiamiento público otorgado por la autoridad, para la consecución de las campañas electorales.